

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de marzo de 2025.

No. 25

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS**

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA 1S056A1
INCENTIVOS ECONÓMICOS A
ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA
SU PROFESIONALIZACIÓN**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO, SECRETARIO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN XVI Y 35 QUÁTER, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO N° LXVII/APPEE/0171/2024 I P.O.; POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024; 6 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 Y 9 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, Y

CONSIDERANDO

En términos del Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, y organización social, económica, política y cultural, así mismo establece que a la Federación, entidades federativas y a los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

De igual manera señala que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos y comunidades indígenas. Al efecto, son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

En este mismo contexto, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, prioriza el garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurando el acceso preferencial de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, así como a participar en los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida. Así mismo establece en su Artículo 31 primer párrafo, que el Ejecutivo del Estado debe elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua contempla que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública central y descentralizada, realizará las previsiones presupuestales para facilitar el desarrollo social y humano de los pueblos y las comunidades indígenas.



Para los efectos del cumplimiento a lo señalado en el referido artículo, segundo párrafo, respecto al ejercicio del derecho al consentimiento libre, previo e informado, garantizando la participación de los pueblos y comunidades indígenas, se llevaron a cabo mesas de trabajo para recibir las propuestas, opiniones y sugerencias, conforme al protocolo de consulta sobre la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas, cumpliendo con los principios señalados en el Capítulo 2, que establece que el proceso debe desarrollarse de buena fe, previo, libre, informado, culturalmente adecuado, con miras a lograr un acuerdo transparente.

Conforme a los propósitos centrales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en lo correspondiente a la atención del Eje 1 "Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua", que se encuentra vinculado al tema de inclusión social y sujetos prioritarios, la acción institucional tiene como fin contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso y establecimiento de políticas orientadas al desarrollo y atención de las necesidades de los grupos indígenas en el Estado.

En este marco, de conformidad con el Artículo 35 Quater, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, tiene asignada la atribución para diseñar e instrumentar políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas, sustentadas en el respeto a sus derechos humanos y en la transversalidad intercultural de la acción institucional que responda a la realidad indígena.

Por lo expresado anteriormente, y con el objetivo de fortalecer la profesionalización de personas indígenas en nivel educativo técnico y superior, a través del otorgamiento de apoyos económicos. Así mismo, capacitación para el proceso de inserción laboral, desarrollo de bolsas de trabajo y celebración de convenios con el sector productivo, con la finalidad de posibilitar el empleo, desarrollo económico y calidad de vida de los mismos. Se crea el Programa "1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización", apoyando sus aspiraciones de superación, mediante la aplicación de solicitud de apoyo de incentivos económicos, para beca de estudio, titulación y servicio social, en oficinas de atención de la Secretaría.

SECCIÓN 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1 Antecedentes o Introducción.

En el sentido y con el propósito de generar condiciones de equidad para favorecer el ingreso de estudiantes indígenas a instituciones de educación superior, se instituyó un Programa Universitario Indígena (PUI), en donde se les otorgan apoyos de becas económicas, del cual la institución que antecede a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, denominada Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, formó parte hasta el año 2018, en coordinación con instituciones



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

gubernamentales; privadas y sociedad civil, se desarrollaron alianzas estratégicas para formar dicho programa (PUI), con diversas acciones dirigidas a la continuación del proceso educativo.

Se comienza en el año 2016, otorgando un apoyo de 70 becas por la cantidad de \$2,500.00 por personas de forma semestral, durante el 2017 se incrementa a 85 el número de becas a otorgar además de que existe un incremento en el monto a otorgar por persona concluyendo este año con el monto otorgado de \$7,500.00.

A partir del año 2018 la dependencia continúa otorgando 85 apoyos de beca pero se modifica el monto y periodicidad de entrega, estableciendo los apoyos de forma trimestral por la cantidad de \$3,750.00 por beneficiario, en el año 2019 se continua con la misma periodicidad de entrega por persona pero se aumenta el número de apoyos a 100 becas, durante los años consecuentes 2020, 2021 y 2022 se realiza un incremento del número de becas 150 a otorgar por la misma cantidad de \$3750.00 por beneficiario de forma trimestral, estableciendo procedimientos al interior de la dependencia y contando con un comité de becas, que se encargó de revisar y analizar cada solicitud que se recibía en la dependencia, para determinar con base a las reglas de operación y criterios de selección.

En el 2023 se continúa con la misma periodicidad de entrega y cantidad por persona, pero se aumenta el número de apoyos a 210 becas, en este año también se incluye la modalidad del apoyo para titulación a 50 personas pasantes de educación superior, con un monto de 3 mil pesos por única aportación. De igual forma se programaron apoyos de vinculación al servicio social y prácticas profesionales, así como capacitación en temas de inducción al trabajo.

Para el 2024 se aumenta el número de becas a 708, otorgando 2,832 incentivos económicos, estableciendo el incentivo de forma trimestral por la cantidad de \$3,750.00 en 4 trimestres por beneficiario, se aumenta el número de apoyos a 80 para titulación con el mismo monto, para el apoyo de servicio social y prácticas profesionales se otorgaron 66 incentivos económicos con un monto de \$2,000.00 hasta 3 incentivos por prestador de servicio o practicante a 22 beneficiarios, se continuo con la capacitación en temas de inducción al trabajo, en este año también se incluyen las modalidades de apoyo del incentivo económicos para asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa con un monto de \$ 10,000.00 por mes, y para material instrumental técnico y profesional con un monto de \$3000.00 por 126 apoyos otorgados, así como 708 paquetes de material escolar y de uso personal entregados por única vez a estudiantes indígenas como estímulo de inicio a su profesionalización.

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

La población indígena del Estado de Chihuahua en etapa de formación académica en nivel técnico y superior requieren de estímulos que coadyuven a garantizar su educación integral.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Los estudiantes indígenas presentan carencias de economía para culminar sus estudios de un nivel técnico profesional y superior, así como para llevar a cabo los procesos, de servicio social, estadías, prácticas profesionales y de titulación, por otra parte, poca capacitación para la intervención al mercado laboral formal, propiciando un bajo desarrollo humano, personal, profesional, familiar, social y comunitario.

La implementación de políticas públicas de brindar la oportunidad a las personas indígenas de incorporarse al grupo de personas profesionistas, combatiendo la discriminación, barreras de comunicación, a la accesibilidad de sistemas educativos actuales para una economía mejor establecida, además, de el gran dilema de la migración hacia un lugar desconocido, para que se respetan las cosmovisiones de las personas indígenas. Los programas y/o proyectos generados para apoyar aquellos estudiantes indígenas se generen desde una perspectiva de acuerdo a las opiniones de los pueblos y comunidades, propiciando así que el acceso a estos apoyos sea accesible.

1.3 Descripción de la lógica de intervención.

La población indígena del Estado de Chihuahua en etapa de formación académica en nivel técnico y superior cuenta con estímulos que coadyuven a garantizar su educación integral, contribuyendo al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, disminuyendo la ausencia y deserción escolar, propiciando el interés de continuar con los procesos educativos de nivel técnico profesional y superior hasta concluirlos, aumentando las personas indígenas profesionistas con más posibilidades de acceder a fuentes de trabajo formales y mejor remuneradas, propiciando un mejor desarrollo humano en sus distintos ámbitos, personal, profesional, familiar, social y comunitario.

Como resultado del proceso de Consulta Indígena, a través del cual se recabaron propuestas, sugerencias, peticiones y opiniones de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo las comunidades urbanas, quienes manifiestan una sensible falta de atención, y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan fortalecer la cobertura de las acciones del Programa, la Secretaría establecerá mecanismos y acciones transversales que incluyen a las Dependencias de los tres órdenes de Gobierno, la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales.

La presente Administración tiene bajo su encomienda, impulsar y establecer políticas públicas orientadas al desarrollo y atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Chihuahua, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones tendientes a mejorar las circunstancias de carácter social de la población indígena, particularmente una estrategia en este sentido, es el fortalecimiento a estudiantes que desean continuar su educación de nivel técnico profesional o superior, a través de apoyos económicos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Por consiguiente, de conformidad con lo antes expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización**, para quedar redactadas de la siguiente forma:

Reglas de Operación del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.

GLOSARIO.

Para efecto de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Autoridad tradicional:** Se conforma del Siríame o gobernador indígena primero, segundo y/o tercero; así como capitanes.
- II. **Asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa:** Persona que realiza funciones de verificación y supervisión de la disposición establecida de los apoyos que el programa otorga, así como la coordinación con el beneficiario en el procedimiento documental para la entrega de los apoyos, además, realizan actividades de diagnóstico análisis y gestión entre otras relacionadas con el programa.
- III. **Carta de la autoridad indígena:** Documento expedido por la autoridad indígena en la que se identifica a la persona solicitante como integrante de su comunidad.
- IV. **Comunidades indígenas:** Se refiere a personas integrantes de un pueblo indígena. Aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **Dirección:** La Dirección de Planeación de Políticas Públicas.
- VI. **Educación superior:** El nivel, que comprende aquella educación, que se imparte posterior al bachillerato o sus equivalentes.
- VII. **Educación técnica profesional:** La educación que está conformada por los programas educativos orientados a desarrollar habilidades y destrezas para el trabajo.
- VIII. **Instancia ejecutora:** La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas, como responsable de coordinar las actividades



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

del Programa, por medio del Departamento Planeación Programación y Seguimiento, para su ejecución, control y seguimiento; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio del gasto.

- IX. **Mesa Técnica para el Análisis y Selección:** Es el grupo interdisciplinario de las Unidades Responsables de las áreas Administrativa, Derechos Indígenas, Operación Regional, Planeación, Asistencia Social, Coordinaciones y beneficiarios que valida y verifica el correcto procedimiento de los apoyos que otorga el programa.
- X. **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Función Pública encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, considerando la actuación de las y los servidores públicos, a través de acciones dirigidas a la promoción de la transparencia y mejora de la gestión, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- XI. **Personas beneficiarias:** Personas que reciben los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- XII. **Programa:** Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- XIII. **Renovación:** Trámite que realiza un beneficiario del programa que se encuentra recibiendo el apoyo en el trimestre anterior.
- XIV. **Secretaría:** Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI).
- XV. **Titulación:** Conclusión de los estudios, que permiten al estudiante obtener el reconocimiento de la formación académica y profesional.
- XVI. **Unidad Técnica de Evaluación:** Unidad de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, facultada para evaluar los resultados del programa presupuestario.

SECCIÓN 2. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General.

La población indígena estudiantil de un nivel educativo superior y técnico profesional recibe apoyos para su profesionalización.



2.1.2 Objetivos Específicos.

- I. Otorgar Incentivos económicos a estudiantes de nivel educativo técnico y superior tales como:**
 - a. Incentivos económicos de beca, a estudiantes de nivel educativo técnico profesional y superior.
 - b. Incentivos económicos a asesor coordinador, de estudiantes beneficiarios del programa.
 - c. Incentivos económicos para material instrumental, a estudiantes de nivel educativo técnico profesional y superior.
- II. Otorgar apoyos para trámites de titulación a estudiantes indígenas.
- III. Implementar capacitaciones para la inserción al mercado laboral, en beneficio de estudiantes indígenas.
- IV. Otorgar incentivos a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o practicas profesionales en esta Secretaría, o en otras instituciones.
- V. Entregar paquetes de material escolar y de uso personal.

2.2 Alcance del programa.

Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento a su profesionalización educativa.

2.3 Población Potencial y Objetivo.

2.3.1 Población Potencial.

Población indígena en proceso educativo de nivel técnico profesional y superior, que no cuenta con algún apoyo para la continuidad de su proceso educativo, desglosándose en 7,994 mujeres y 4,118 hombres para cuantificar a 12,112 estudiantes de pueblos y comunidades indígenas.

2.3.2 Población Objetivo.

Población indígena en proceso educativo de nivel técnico profesional y superior, que es seleccionado según los criterios de elegibilidad y con disposición presupuestal. Considerando para este ejercicio 813 estudiantes, 536 mujeres y 277 hombres.



2.4 Cobertura geográfica.

La aplicación del Programa es para todos los municipios del estado de Chihuahua, con población estudiantil en un proceso educativo de nivel técnico profesional o superior, perteneciente a pueblos y comunidades indígenas.

2.5 Cobertura de atención.

El presente apoyo se tramitará de manera presencial a los solicitantes de nuevo ingreso al programa, en las oficinas de atención de la Secretaría, las cuales se encuentran ubicadas en la ciudad de Chihuahua, así como en las sedes de Ciudad Guachochi, Creel, Bocoyna, Guadalupe y Calvo e Hidalgo del Parral a través de la Dirección y asesores coordinadores del programa.

Para los solicitantes de renovación del apoyo al incentivo económico de beca podrá ser tanto de forma presencial o a través de medios electrónicos, vía sistema digital en Mis Trámites Chihuahua (MiTCh), <https://mitch.chihuahua.gob.mx/>

2.5.1 La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, recepción de solicitudes y trámites de gestión, ubicadas en:

- I. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17021, 17026, 17027, 17028, 17031 y 17032.
- II. Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Mpio. Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.
- III. Ciudad Cuauhtémoc; Calle. 23 y Morelos sin número, Fracc. San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
- IV. Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- V. Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.
- VI. Ciudad Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.



- VII. Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.

SECCIÓN 3. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Características de los apoyos y servicios a otorgar y temporalidad.

3.1.1 Incentivos económicos a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.

3.1.1.1 Incentivos económicos de beca, a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.

El programa contempla becas a estudiantes inscritos en instituciones públicas o privadas en nivel educativo técnico y superior, contando con un presupuesto de hasta \$11,611,200.00, (once millones seiscientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para este incentivo durante el presente ejercicio fiscal, y el apoyo consiste en el otorgamiento de incentivos con un monto de hasta \$ 4,100.00 (cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.) c/u, de manera trimestral, por persona beneficiaria, hasta por un periodo de 4 trimestres, el beneficio se entrega a los solicitantes a través de transferencias bancarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos del numeral 3.3.1.1.

De conformidad a la disponibilidad presupuestal, los apoyos serán otorgados, preferentemente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del presente año.

3.1.1.2 Incentivos económicos a asesor coordinador, de estudiantes beneficiarios del programa.

El apoyo consiste en el otorgamiento de incentivos económicos de un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100M.N) c/u mensualmente, por persona beneficiaria, hasta un periodo de 12 meses, como incentivos económicos para quienes funjan como asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos del numeral 3.3.1.2

El programa contempla, un presupuesto de hasta \$530,000.00 (quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para este incentivo, durante el presente ejercicio fiscal, y se otorgarán a las personas beneficiarias a través de transferencia bancaria.

3.1.1.3 Incentivos económicos para material instrumental, a estudiantes de nivel educativo técnico profesional y Superior.

El apoyo consiste en el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) c/u, como única aportación, para efectos de adquisición de material instrumental, destinados a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, que se encuentren estudiando en un nivel de educación superior, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 3.3.1.3.



El programa contempla una disponibilidad presupuestal de hasta \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para este incentivo durante el presente ejercicio fiscal, y se otorgarán a las personas beneficiarias a través de transferencia bancaria, una vez al año.

3.1.2 Apoyos para trámites de titulación para estudiantes indígenas.

Consiste en el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) c/u, como única aportación, para efectos de titulación profesional, destinados a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, que se encuentren en calidad de pasantes de educación superior, preferentemente o posgrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 3.3.2.

El programa contempla una disponibilidad presupuestal de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N), para este apoyo durante el presente ejercicio fiscal, y se otorgarán a las personas beneficiarias a través de transferencia bancaria.

3.1.3 Capacitación para inserción al mercado laboral.

Capacitación relacionada con derechos y obligaciones de carácter laboral, así como, Identificando la modalidad de las instituciones conforme a los esquemas de contratación para impartir la capacitación a la inducción para la preparación al trabajo, por ejemplo, la elaboración de curriculum, búsqueda de vacantes laborales, aplicación para las vacantes en línea, preparación de documentación oficial, entre otros temas relacionados, dichas capacitaciones serán realizadas a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas de la Secretaría o bien, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Chihuahua "ICATECH", conforme al convenio de colaboración que se celebre para tales efectos.

Serán programados eventos de capacitación en instalaciones propias de la Secretaría o lugar propuesto por instituciones educativas, pudiendo ser estas de modo presencial o virtual. Los eventos se llevarán a cabo durante la vigencia del presente programa presupuestario.

Las personas beneficiarias podrán ser estudiantes y pasantes apoyados por el Programa preferentemente, así como personas con título profesional y/ o cualquier persona indígena interesada en la búsqueda de un empleo.

3.1.4 Incentivo a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o practicas profesionales en esta Secretaría, o en otras instituciones gubernamentales.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal de \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el apoyo consiste en el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) c/u, por mes, y hasta 3 ministraciones por persona beneficiaria, esto dependiendo del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

cumplimiento de las horas prestadas de servicio social, estadías o práctica profesional, en esta secretaría o en otras instituciones gubernamentales, el beneficio se entrega a través de transferencias bancarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos del presente apoyo mencionados en los numerales 3.3.4 y 3.3.4.1.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal, los apoyos serán otorgados preferentemente en ministraciones a partir del primer mes del inicio de la prestación del servicio social, estadías o prácticas profesionales en esta Secretaría o en otras instituciones gubernamentales.

3.1.5 Paquete de material escolar y de uso personal.

De conformidad a la disponibilidad presupuestal de \$210,000.00, (doscientos diez mil pesos 00/100 M. N), el apoyo consiste en el otorgamiento de un paquete de material escolar y de uso personal por única ocasión, por estudiante beneficiario de nuevo ingreso que cuente con el apoyo del incentivo económico para beca.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los apoyos serán otorgados en el año presupuestal en 1 o hasta 3 etapas de entrega, dependiendo del número de estudiantes de nuevo ingreso en cada una de las etapas, siempre y cuando cumpla con los requisitos mencionados en el numeral 3.3.5.

El contenido del referido paquete de apoyo para el estudiante de nuevo ingreso, consiste en material escolar y de uso personal, y se integra por los siguientes conceptos:

| Paquete de material escolar y de uso personal | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|----------|
| Concepto | Cantidad | Concepto | Cantidad |
| Mochila | 1 | Pasta dental | 1 |
| Cuadernos | 5 | Cepillo dental | 1 |
| Paquete de 10 plumas | 1 | Jabón de tocador | 1 |
| Paquete de lápiz | 1 | Crema humectante para piel | 1 |
| USB 16 GB | 1 | Cepillo o peine para cabello | 1 |
| Calculadora científica | 1 | Rastrillo de afeitar | 1 |
| Corrector líquido | 1 | Desodorante | 1 |
| Paquetede resaltador de textos | 1 | Shampoo | 1 |
| Borrador | 1 | | |
| Sacapuntas de metal | 1 | | |
| Nota: En el caso estudiantes del sexo femenino se agregará un paquete de toallas femeninas. | | | 1 |

Los artículos referidos son de carácter enunciativo, más no limitativos; los cuales pueden variar de acuerdo a la disponibilidad del mercado, así como a usos y costumbres de las personas beneficiarias.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.1.6 Temporalidad de los apoyos.

| Concepto del apoyo | Temporalidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| I. Incentivos económicos a estudiantes de nivel educativo técnico y superior. | |
| a. Incentivos económicos de beca. | Trimestral. |
| b. Incentivos económicos para quien funja como asesor coordinador. | Mensual. |
| c. Incentivos económicos para material instrumental. | Una vez durante la vigencia del ejercicio fiscal. |
| II. Apoyos para trámites de titulación a estudiantes indígenas. | Una vez durante la vigencia del ejercicio fiscal. |
| III. Capacitación para la inserción al mercado laboral, en beneficio de estudiantes indígenas. | Una vez durante la vigencia del ejercicio fiscal. |
| IV. Incentivos a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o prácticas profesionales en esta Secretaría, o en otras instituciones. | Hasta tres ministraciones durante la vigencia del ejercicio fiscal. |
| V. Paquetes de material escolar y de uso personal. | Una vez durante la vigencia del ejercicio fiscal. |

3.1.7 Convocatoria.

Para la difusión del Programa, se dispondrá de una convocatoria (anexo 11), que estará disponible a partir del primer trimestre del 2025, dirigida a la población estudiantil de instituciones educativas públicas o privadas de nivel técnico profesional o superior, de pueblos y comunidades indígenas en los municipios del estado de Chihuahua y que tendrá como objetivo difundir las características generales, requisitos, criterios de selección, y plazos que las personas beneficiarias deberán conocer y cumplimentar para recibir los apoyos.

La Instancia Ejecutora realizará la promoción y difusión de la convocatoria a través de los coordinadores del programa, coordinadores escolares de apoyo de las instituciones educativas, representantes comunitarios. Así mismo, la ciudadanía, podrá consultar la convocatoria a través de la siguiente página: <http://chihuahua.gob.mx/SPCI>.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.2 Selección de beneficiarios.

3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos para otorgar apoyos a personas beneficiarias del Programa.

3.2.1.1 Criterios de elegibilidad de personas que soliciten los incentivos económicos de beca, estudiantes de nivel educativo, técnico y superior.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como de seleccionar a las y los solicitantes para su incorporación al incentivo económico.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionadas prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes indígenas que hayan sido beneficiados del presente apoyo en el trimestre inmediato anterior.
- II. Estudiantes que, de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico, se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:
 - a. Ser hablante de su lengua materna.
 - b. Estudiantes padres o madres de familia, ponderando a personas solteras sin pareja.
 - c. Estudiantes con alguna discapacidad de más del 50% o que el familiar en primer grado, padres, abuelos o hermanos cuente con dicha condición.
 - d. Estudiantes foráneos, sin familiares en el lugar donde realiza sus estudios.
 - e. Estudiantes con responsabilidades laborales ponderando a quienes no cuenten con seguridad social.
 - f. Ingreso menor o igual al salario mínimo.
 - g. No contar con parentesco familiar en primer grado con personal de instituciones del Gobierno del Estado.
- III. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho "primero en tiempo, mejor en derecho" es decir en el orden que fueron presentadas las solicitudes.
- IV. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.
- V. Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.



3.2.1.2 Criterios de elegibilidad de personas que soliciten los Incentivos económicos para asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como, de seleccionar a las y los solicitantes para su incorporación al incentivo económico.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1.2 serán seleccionadas prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- I. Persona que preferentemente pertenezca a pueblos y comunidades indígenas, que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:
 - a. Persona que fue apoyada en el año inmediato anterior, y que realizó las actividades de asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa.
 - b. Haber concluido los estudios de técnico profesional o superiores.
 - c. Tener conocimiento mínimo del manejo de la computadora.
 - d. Tener facilidad de palabra.
- II. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho "primero en tiempo, mejor en derecho", es decir en el orden que fueron presentadas las solicitudes.
- III. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.
- IV. Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

3.2.1.3 Criterios de elegibilidad de personas que soliciten los incentivos económicos para material instrumental, a estudiantes de un nivel educativo técnico profesional y superior.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como de seleccionar a las y los solicitantes para su incorporación del apoyo económico para material técnico y educativo.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1.3, serán seleccionadas prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- I. Pasantes de educación superior que hayan sido preferentemente beneficiados del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.



- II. Estudiantes indígenas que, de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico, se encuentren en una de las siguientes condiciones:
- Ser hablante de su lengua materna.
 - En la condición de padres o madres de familia, ponderando a personas solteras sin pareja;
 - Con alguna discapacidad de más del 50% o que el familiar en primer grado, padres, abuelos o hermanos cuente con dicha condición.
 - Estudiantes foráneos, sin familiares en el lugar donde realiza sus estudios.
 - Estudiantes con responsabilidades laborales ponderando a quienes no cuenten con seguridad social.
 - Contar con un ingreso menor o igual al salario mínimo.
 - No contar con parentesco familiar en primer grado con personal de instituciones del Gobierno del Estado.

III. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho "primero en tiempo, mejor en derecho" es decir en el orden que fueron presentadas las solicitudes.

IV. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.

Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

3.2.1.4 Criterios de elegibilidad de personas que soliciten los apoyos para trámites de titulación a estudiantes indígenas, pasantes de educación técnico y superior.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como de seleccionar a las y los solicitantes para su incorporación del apoyo económico para titulación.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2, serán seleccionadas prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- Pasantes de educación superior que hayan sido preferentemente beneficiados del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- Pasantes que, de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico, se encuentren en una de las siguientes condiciones:
 - Ser hablante de su lengua materna.
 - En la condición de padres o madres de familia, ponderando a personas solteras sin pareja.



- c. Con alguna discapacidad de más del 50% o que el familiar en primer grado, padres, abuelos o hermanos cuente con dicha condición.
 - d. Pasantes foráneos, sin familiares en el lugar donde realiza sus estudios.
 - e. Pasantes con responsabilidades laborales ponderando a quienes no cuenten con seguridad social.
 - f. Contar con un ingreso menor o igual al salario mínimo.
 - g. No contar con parentesco familiar en primer grado con personal de instituciones del Gobierno del Estado.
- III. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho "primero en tiempo, mejor en derecho" es decir en el orden que fueron presentadas las solicitudes.

IV. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.

Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

3.2.1.5 Criterios de elegibilidad de beneficiarios para recibir capacitaciones para la inserción al mercado laboral, en beneficio de estudiantes indígenas.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como de seleccionar a las y los solicitantes del servicio de capacitación.

- I. Estudiantes indígenas que preferentemente cuenten con el apoyo del incentivo económico de beca de este programa.
- II. Podrán ser seleccionados todos aquellos estudiantes indígenas que presentaron solicitud (anexo 09), que se encuentren en un nivel técnico profesional o superior o haberlo concluido.

3.2.1.6 Criterios de elegibilidad de los beneficiarios del incentivo a estudiantes prestadores de servicio social, estadías o prácticas profesionales en la Secretaría y en otras instituciones gubernamentales.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como de seleccionar a las y los solicitantes del servicio de social, estadías o prácticas profesionales.

- I. Estudiantes indígenas preferentemente con el apoyo del incentivo económico de beca de este programa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- II. Estudiantes indígenas de educación técnico profesional y superior, que presenten la solicitud para el apoyo del servicio social, estadias o las prácticas profesionales, de acuerdo al anexo 10 de las presentes reglas de operación.
- III. Estudiantes que presenten la carta emitida por la institución mencionada en el numeral 3.3.4 inciso d.
- IV. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho “primero en tiempo, mejor en derecho” es decir en el orden que fueron presentadas las solicitudes.
- V. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.
- VI. Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

3.2.1.7 Criterios de elegibilidad de personas que reciben el apoyo de paquete de material escolar y de uso personal.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como de seleccionar a las y los solicitantes del apoyo de paquete de material escolar y de uso personal.

- I. Ser persona estudiante perteneciente a pueblos y comunidades indígenas, preferentemente los apoyados con incentivos económicos de beca de este programa.
- II. Estudiantes de nuevo ingreso en la institución de un nivel educativo técnico profesional o superior.
- III. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho “primero en tiempo, mejor en derecho” es decir en el orden que fueron ingresando por primera vez en la institución educativa.
- IV. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.

Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

3.3.1 Requisitos para obtener los incentivos económicos a estudiantes de nivel educativo, técnico y superior.



3.3.1.1 Incentivos económicos de beca, a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.

- I. Para participar en el proceso de selección, la persona estudiante que solicite por primera vez el incentivo económico de beca, deberá cumplir con el requisito de ser persona indígena, perteneciente a un pueblo o comunidad indígena inscrita en un nivel educativo técnico o superior y presentar ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría, la siguiente documentación:
 - a. Formato de la "Solicitud de Nuevo Ingreso" debidamente llenado, correspondiente al anexo 01 de las presentes reglas de operación.
 - b. Copia de credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - c. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico que le realizará personal adscrito a la Dirección, (anexo 02).
 - d. Copia de constancia de estudios del ciclo escolar en curso, expedida por la institución educativa, la cual deberá contener el nombre del estudiante, matrícula, ciclo escolar, grado y plan de estudios que cursa.
 - e. Copia de la relación de materias, calificaciones y promedio del ciclo escolar inmediato anterior, expedido por la institución educativa correspondiente (Kardex).
 - f. De manera preferente, exhibir carta de la autoridad indígena, así como de recomendación ambas emitidas por la autoridad indígena de su comunidad.
- II. Documentación complementaria que deberá presentar la persona solicitante, una vez que sea seleccionada para el otorgamiento de los incentivos económicos para beca:
 - a. Contar con cuenta bancaria propia y presentar la carátula del estado de cuenta, donde se aprecie, nombre completo, número de cuenta, CLABE interbancaria y membrete de la institución bancaria.
- III. Las personas que fueron beneficiarias y apoyados en el último trimestre del año anterior y que requieren continuar con este apoyo en este ciclo presupuestal actual, serán designadas como "de renovación" y deberán presentar los siguientes requisitos:
 - a. Presentar el formato "Solicitud de Renovación", (anexo 03), los estudiantes deberán presentar este documento por única vez para las siguientes ministraciones del apoyo en el ejercicio presupuestal actual, siempre y cuando cumplan con el requisito que a continuación se menciona.
 - b. Constancia de estudios personalizada y actualizada, así como también podrá ser a través de un documento con la relación de alumnos, expedida por la institución educativa, en la cual se confirma la continuación de los estudiantes en el plan de estudios correspondiente.



Dicho documento deberá contener la siguiente información: el nombre del estudiante, matrícula, ciclo escolar, grado, calificación y plan de estudios.

- c. Documento que acredite contar con la cuenta bancaria referida en la fracción II, inciso a, de este apartado.

3.3.1.2 Incentivos económicos a asesor coordinador, de estudiantes beneficiarios del programa.

- I. Para participar en el proceso de selección, la persona que solicite el incentivo económico a asesor coordinador administrativo de beneficiarios del programa, deberá cumplir con el requisito de ser persona indígena, perteneciente a pueblos y comunidades indígenas y presentar ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría, la siguiente documentación:
 - a. Formato de la "Solicitud de Nuevo Ingreso" debidamente llenado, correspondiente al anexo 01 de las presentes reglas de operación.
 - b. Copia de credencial de elector vigente.
- II. Documentación complementaria que deberá presentar la persona solicitante, una vez que sea seleccionada para el otorgamiento de los incentivos económicos.
 - a. Contar con cuenta bancaria propia y presentar la carátula del estado de cuenta, donde se aprecie, nombre completo, número de cuenta, CLABE interbancaria y membrete de la institución bancaria.

3.3.1.3 Incentivos económicos para material instrumental, a estudiantes de un nivel educativo técnico profesional y Superior.

- I. Para participar en el proceso de selección, la persona estudiante del nivel técnico o superior, deberá ser beneficiaria del incentivo económicos tipo beca de este programa, y ser perteneciente a pueblos y comunidades indígenas, por lo que podrá solicitar el incentivo económico para material instrumental, debiendo presentar ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría, la siguiente documentación:
 - a. Formato de la "Solicitud de Nuevo Ingreso" debidamente llenado, correspondiente al anexo 01 de las presentes reglas de operación.
 - b. Copia de credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - c. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico que realizará la Instancia Ejecutora, (anexo 02).



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- d. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso, expedida por la institución educativa, la cual deberá contener el nombre del estudiante, matrícula, ciclo escolar, grado y plan de estudios que cursa.
- e. Copia de la relación de materias, calificaciones y promedio del ciclo escolar inmediato anterior, expedido por la institución educativa correspondiente, (Kardex).
- f. La persona beneficiaria deberá contar con cuenta bancaria propia y presentar la carátula del estado de cuenta, donde se aprecie nombre completo, número de cuenta, CLABE interbancaria y membrete de la institución bancaria.

3.3.2 Requisitos para obtener el apoyo para el trámite de titulación, a estudiantes indígenas.

- I. Para participar en el proceso de selección, la persona egresada de educación superior, que solicite el apoyo para titulación, deberá cumplir con el requisito de ser persona indígena perteneciente a pueblos y comunidades indígenas, y se ofrece preferentemente a estudiantes que fueron apoyados con becas económicas de este programa. Se deberá presentar ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría, la siguiente documentación:
 - a. Formato de "solicitud de apoyo para trámite de titulación", correspondiente al anexo 08 de las presentes reglas de operación.
 - b. Carta que acredite la terminación de estudios (pasante) y, documento que exprese que la persona interesada no está con estatus de titulado.
 - c. Copia de credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - d. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico que le realizará la Instancia Ejecutora, (anexo 02).
 - e. Contar con cuenta bancaria propia y presentar la carátula del estado de cuenta, donde se aprecie nombre completo, número de cuenta, CLABE interbancaria y membrete de la institución bancaria.

3.3.3 Requisitos para participar en las capacitaciones para inserción al mercado laboral, en beneficio de los estudiantes indígenas.

- I. Este beneficio se ofrece preferentemente, a estudiantes o pasantes de educación superior y a técnicos profesionales que fueron apoyados con incentivos económicos para becas de esta Secretaría quienes deberán presentar ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría, la siguiente documentación:
 - a. Formato de "solicitud de Cursos de Capacitación" debidamente llenado, correspondiente al anexo 09 de las presentes reglas de operación.
 - b. Copia de credencial de elector vigente.



3.3.4 Requisitos para incentivos a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o prácticas profesionales en la Secretaría, o en otras instituciones.

- I. Este beneficio se ofrece preferentemente a estudiantes de educación superior que fueron apoyados con becas económicas por la Secretaría, y quienes deberán presentar ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría, la siguiente documentación:
 - a. Formato de "solicitud para la vinculación de Servicio Social, estadías o Prácticas Profesionales" debidamente llenado, correspondiente al anexo 10 de las presentes reglas de operación.
 - b. Copia de credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - c. Carta emitida por la institución educativa, que acredite el cumplimiento de requisitos para llevar a cabo el Servicio Social, estadías o Prácticas Profesionales.

3.3.4.1 En el caso de los prestadores de servicio social, estadías y/o practicas profesionales deberán presentar, además de los anteriores, lo siguiente:

- I. Contar con cuenta bancaria propia, para el caso de ser seleccionada como persona beneficiaria y presentar la carátula del estado de cuenta, donde se aprecie nombre completo, número de cuenta, CLABE interbancaria y membrete de la institución bancaria.

3.3.5 Requisitos para el paquete de material escolar y de uso personal.

- I. Para participar en el proceso de selección, la persona estudiante que solicite por primera vez el apoyo de paquete de material escolar y de uso personal, deberá cumplir con el requisito de ser persona indígena perteneciente a pueblos y comunidades indígenas y:
 - a. Pertenecer a la lista de beneficiarios del apoyo de incentivos económicos para beca correspondiente a este programa por primera vez.
 - b. Ser estudiantes de nivel educativo técnica profesional o superior de nuevo ingreso a la institución educativa.
 - c. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso, expedida por la institución educativa, la cual deberá contener el nombre del estudiante, matrícula, ciclo escolar, grado y plan de estudios que cursa.
 - d. Copia de credencial de elector vigente.

A través de la página de la Secretaría, en la siguiente liga: [digitalhttps://chihuahua.gob.mx/info/pp1s056a1-incentivos-economicos-estudiantes-indigenas-para-su-profesionalizacion-2025](https://chihuahua.gob.mx/info/pp1s056a1-incentivos-economicos-estudiantes-indigenas-para-su-profesionalizacion-2025), las personas interesadas de pueblos y comunidades indígenas



podrán acceder a los requisitos y realizar los trámites correspondientes para solicitar los apoyos del programa.

3.4 Procedimientos de selección de beneficiarios/as.

3.4.1 Procedimiento para otorgar incentivo económico de beca, a estudiantes de nivel educativo técnico y superior, beneficiarios por primera vez.

- I. Acudir personalmente a las oficinas de atención de la Secretaría, preferentemente, ubicada en la ciudad de Chihuahua, Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, con dirección en Ave. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, teléfono 429-33-00 ext. 17021 y 17026, en las sedes localizadas como se señala en el numeral 2.6.1, así como en trabajo social de la institución educativa, para que a través de éstas hagan llegar la documentación requerida en el numeral 3.3.1.1, fracción I, incisos b, d y e, a la Dirección de la Secretaría.
- II. Se proporciona formato de Solicitud de nuevo ingreso, (anexo 01), para su llenado.
- III. La Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección a través del Departamento de Planeación Programación y Seguimiento procede a:
 - a. Reunir la documentación de las personas solicitantes.
 - b. Participar en el llenado del formato de Estudio socioeconómico, (anexo 02), en donde se recabará información personal, familiar, social, económica y educativa de la persona solicitante.
 - c. Verificar que se cumpla con los requisitos generales, (Primer mes de cada trimestre: enero, abril, julio y octubre del año en curso).
 - d. A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de los resultados que arroje el estudio socioeconómico realizado, se procede a integrar el listado de personas susceptibles de recibir el incentivo económico.
- IV. La mesa técnica para el análisis y selección, a partir del listado de personas susceptibles de recibir el incentivo económico, determinará quien cumple con las características para ser apoyado, de conformidad con los criterios de selección establecidos; a los resultados del estudio socioeconómico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de incentivos económicos.
- V. Si la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, así mismo, se le indicará la documentación complementaria necesaria



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

para iniciar el trámite de la transferencia del apoyo que se otorgará, señalada en el numeral 3.3.1.1, fracción II.

- VI. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, el motivo por el cual no fue aprobada la solicitud, posteriormente, se ingresará a una lista de espera para ser considerada en caso de cumplir con los requisitos en una futura vacante.
- VII. La instancia ejecutora conformará los expedientes de las personas seleccionadas, con la documentación solicitada en el numeral 3.3.1.1, el segundo mes de cada trimestre, es decir, en febrero, mayo, agosto y noviembre, para ser presentados ante la Dirección Administrativa y continuar con el trámite de transferencia bancaria del apoyo; se les contactará e informará a las personas beneficiarias sobre las fechas de entrega del incentivo económico.
- VIII. Para recibir el presente apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar formato de "Autorización del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario, correspondiente al anexo 04, de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- IX. La comprobación de la entrega del incentivo económico, estará a cargo de la Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección Administrativa, el cual será otorgado a través de transferencia bancaria.

3.4.1.1 Procedimiento para otorgar incentivo económico de beca, a estudiantes de nivel educativo técnico y superior, beneficiarios que solicitan renovación.

De manera complementaria, la persona beneficiaria que haya sido acreedora al apoyo de incentivo económico de beca en el trimestre inmediato anterior (ejercicio 2024), podrá renovar el apoyo vía sistema digital en Mis Trámites Chihuahua (MiTCh), <https://mitch.chihuahua.gob.mx/> o presencial en las oficinas de atención, se le notificará por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, la aprobación de su solicitud de renovación para el ejercicio presupuestal actual, que le indicará si seguirá recibiendo la beca, para su seguimiento, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Haber presentado la "Solicitud de Renovación (anexo 03).
- II. No tener adeudos de materias, en su caso podrá, firmar "Carta Compromiso", (anexo 06), para su análisis y posible aprobación.
- III. No haber incurrido en los supuestos de causales de suspensión contemplados en el apartado 3.6.3.



3.4.2 Procedimiento para otorgar incentivos económicos a asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa.

- I. Acudir personalmente a las oficinas de atención de la Secretaría, preferentemente, ubicada en la ciudad de Chihuahua, Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, con dirección en Ave. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, teléfono 429-33-00 ext. 17021 y 17026, en las sedes localizadas como se señala en el numeral 2.6.1, para que a través de éstas hagan llegar la documentación requerida en el numeral 3.3.1.2 fracción I, incisos a, b, c y d, a la Dirección de la Secretaría.
- II. Entrega de solicitud para el apoyo al incentivo económico a asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa, mediante escrito libre.
- III. La Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección a través del Departamento de Planeación Programación y Seguimiento procede a:
 - a. Reunir la documentación de las personas solicitantes.
 - b. Participar en el llenado del formato de Estudio socioeconómico, (anexo 02), en donde se recabará información personal, familiar, social, económica y educativa de la persona solicitante.
 - c. Verificar que se cumpla con los requisitos generales, del numeral 3.3.1.2.
 - d. A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de los resultados que arroje el estudio socioeconómico realizado, se procede a integrar el listado de personas susceptibles de recibir el incentivo económico.
- IV. La mesa técnica para el análisis y selección, a partir del listado de personas susceptibles de recibir el incentivo económico, determinará quien cumple con las características para ser apoyado, de conformidad con los criterios de selección establecidos, a los resultados del estudio socioeconómico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de incentivos económicos.
- V. Cuando la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por escrito, la notificación de aprobación de su solicitud.
- VI. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por escrito, el motivo de negación de su solicitud.
- VII. La Instancia Ejecutora conformará los expedientes de las personas seleccionadas, con la documentación solicitada en el numeral 3.3.1.2, para ser presentados ante la Dirección Administrativa y continuar con el trámite de transferencia bancaria del apoyo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- VIII. Para recibir el presente apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar formato de "Autorización del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario correspondiente al anexo 04, de las presentes reglas de operación y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría.

La comprobación de la entrega del incentivo económico, estará a cargo de la Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección Administrativa, el cual será otorgado a través de transferencia bancaria.

3.4.3 Procedimiento para otorgar los Incentivos económicos para material instrumental a estudiantes de un nivel educativo técnico profesional y superior.

Acudir personalmente a las oficinas de atención de la Secretaría, de preferencia en la ubicada en la ciudad de Chihuahua, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, con dirección en Ave. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, teléfono 429-33-00 ext. 17021 y 17026, o en las sedes localizadas como se señala en el numeral 2.6.1, así como en trabajo social de la institución educativa, para que a través de éstas se haga llegar la documentación requerida en el numeral 3.3.1.3 a la Dirección de la Secretaría.

- I. Una vez recibida la solicitud (anexo 01) de apoyo al incentivo económico para material instrumental, la Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección a través del Departamento de Planeación Programación y Seguimiento procede a:
 - a. Reunir la documentación de las personas solicitantes.
 - b. Participar en el llenado del estudio socioeconómico, (anexo 02), en donde se recabará información personal, familiar, social, económica y educativa de la persona solicitante.
 - c. Verificar que se cumpla con los requisitos generales, del numeral 3.3.1.3.
- II. A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de los resultados que arroje el estudio socioeconómico realizado, la Instancia Ejecutora procede a integrar el listado de personas susceptibles de recibir el apoyo económico para el material instrumental y lo presenta a la mesa técnica para el análisis y selección.
- III. La mesa técnica para el análisis y selección, a partir del listado de personas susceptibles de recibir el apoyo para material instrumental, determinará quien cumple con las características para ser apoyado, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.2.1.3; a los resultados del estudio socioeconómico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del apoyo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- IV. Cuando la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, indicándole el inicio del trámite para llevar a cabo la transferencia del apoyo que se otorgará.
- V. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, el motivo por el cual no fue aprobada la solicitud, y que se ingresará a la lista de espera para ser considerada posteriormente.

Personal adscrito a la Dirección, conformará los expedientes de las personas seleccionadas, con la documentación solicitada en el numeral 3.3.1.3, de enero a diciembre del año presupuestal actual, para ser presentados ante la Dirección Administrativa y continuar con el trámite de transferencia del apoyo; se les informará a las personas beneficiarias sobre las fechas de entrega del apoyo económico para el material técnico y educativo.

- VI. Para recibir el presente apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar formato de "Autorización del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario correspondiente al anexo 04, de las presentes reglas de operación y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- VII. La comprobación de la entrega del apoyo para material técnico y educativo, estará a cargo de la Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos financieros, el cual será otorgado a la persona beneficiaria a través de transferencia bancaria.

3.4.4 Procedimiento para el otorgamiento del apoyo para el trámite de titulación a estudiantes indígenas, pasantes de educación técnica profesional y superior.

- I. Acudir personalmente a las oficinas de atención de la Secretaría, de preferencia en la ubicada en la ciudad de Chihuahua, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, con dirección en Ave. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, teléfono 429-33-00 ext. 17021 y 17026, o en las sedes localizadas como se señala en el numeral 2.6.1, así como en trabajo social de la institución educativa, para que a través de éstas se haga llegar la documentación requerida en el numeral 3.3.2 a la Dirección de la Secretaría.
- II. Se proporciona formato de Solicitud de apoyo para gastos de titulación, (anexo 08), para su llenado y presentación.
- III. La Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección a través del Departamento de Planeación Programación y Seguimiento procede a:
 - a. Reunir la documentación de las personas solicitantes.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- b. Participar en el llenado del estudio socioeconómico, (anexo 02), en donde se recabará información personal, familiar, social, económica y educativa de la persona solicitante.
 - c. Verificar que se cumpla con los requisitos generales.
 - d. A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de los resultados que arroje el estudio socioeconómico realizado, procede a integrar el listado de personas susceptibles de recibir el apoyo económico para titulación.
- IV. La mesa técnica para el análisis y selección, a partir del listado de personas susceptibles de recibir el apoyo para trámite de titulación, determinará quien cumple con las características para ser apoyado, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.2.1.4; a los resultados del estudio socioeconómico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del apoyo.
- V. Cuando la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, indicándole el inicio del trámite para llevar a cabo la transferencia del apoyo que se otorgará.
- VI. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, el motivo por el cual no fue aprobada la solicitud, y que se ingresará a la lista de espera para ser considerada en caso de una vacante.
- VII. Personal adscrito a la Dirección, conformará los expedientes de las personas seleccionadas, con la documentación solicitada en el numeral 3.3.2, de enero a diciembre del año presupuestal actual, para ser presentados ante la Dirección Administrativa y continuar con el trámite de transferencia del apoyo; se les informará a las personas beneficiarias sobre las fechas de entrega del apoyo económico para titulación.
- VIII. Para recibir el presente apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar formato de "Autorización del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario, correspondiente al anexo 04, de las presentes reglas de operación y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- IX. La comprobación de la entrega del apoyo para titulación, estará a cargo de la Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos financieros, el cual será otorgado a la persona beneficiaria a través de transferencia bancaria.

3.4.5 Procedimiento de selección de beneficiarios para recibir capacitaciones en materia de inserción al mercado laboral, en beneficio de estudiantes indígenas.



- I. Podrán participar todos aquellos estudiantes que presentaron solicitud, (anexo 09), en esta Secretaría.
- II. La Instancia Ejecutora a través de la Dirección de Planeación de políticas Públicas, y a partir del listado de personas susceptibles de recibir el servicio de capacitación, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.3 incisos a, b y c, del presente instrumento, y en su caso, determinará quién podrá ser beneficiario del servicio de capacitación.
- III. A los interesados se le se comunicará por mensaje de texto, telefónico, enlace educativo la programación de curso, lugar y fecha de los eventos.

3.4.6 Procedimiento de selección de beneficiarios incentivo a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o prácticas profesionales en la Secretaría o en otras instituciones, estudiantes indígenas de educación técnico y superior que lo soliciten:

- I. Podrán ser considerados todos aquellos estudiantes que presentaron la solicitud para la vinculación al Servicio Social, estadías o Prácticas Profesionales, de acuerdo al anexo 10, y la carta emitida por la institución mencionada en el numeral 3.3.4 inciso c.

A los interesados se citará en las oficinas centrales de la Secretaría, donde se otorgará carta de presentación para su servicio social, estadías y/o prácticas profesionales.

3.4.7 Procedimiento de selección de beneficiarios para el apoyo de paquete de material escolar y de uso personal.

- I. De manera complementaria, podrán participar todas las personas beneficiarias que hayan sido aceptadas al apoyo del incentivo económico de beca por primera vez de este programa.
- II. Ser estudiante de nuevo ingreso a la institución educativa de un nivel educativo técnico profesional o superior.
- III. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho "primero en tiempo, mejor en derecho" es decir en el orden que fueron ingresando por primera vez en la institución educativa.
- IV. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- V. Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

3.5 Plazos de resolución respecto a la solicitud para otorgar apoyos a personas beneficiarias del Programa.

3.5.1 Plazos de resolución respecto a la solicitud de incentivos económicos de beca, a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.

- I. Una vez recibida la solicitud y documentación de la persona solicitante, el plazo para emitir una respuesta con respecto al trámite es de 30 días hábiles.
- II. La Instancia Ejecutora deberá prevenir a la persona a ser beneficiaria, indicándole si la información es incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, en un plazo de 7 días hábiles.
- III. La persona solicitante tendrá un plazo de 7 días hábiles para subsanar la prevención, es decir, para subsanar las observaciones o comentarios que, en su caso se realicen, a fin de continuar con el procedimiento.
- IV. Cuando la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, y se le indica que se inició el trámite para la transferencia del apoyo que se otorgará.
- V. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, el motivo por el cual no fue aprobada la solicitud, y que se ingresará a la lista de espera para ser considerada en caso de una vacante.
- VI. La conformación de expedientes y/o documentación de las personas beneficiarias, se integrarán en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; se deberá notificar vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a las personas a beneficiar que tendrán un plazo de hasta 7 días hábiles para proporcionar la documentación complementaria, establecida en el numeral 3.3.1.1, fracción II.

3.5.2 Plazos de resolución respecto a la solicitud de Incentivos económicos a asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa.

- I. Una vez recibida la solicitud y documentación de la persona solicitante, el plazo para emitir una respuesta con respecto al trámite es de 10 días hábiles.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- II. La Instancia Ejecutora deberá prevenir a la persona a ser beneficiaria, indicándole si la información es incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, en un plazo de 2 días hábiles.
- III. La persona solicitante tendrá un plazo de 4 días hábiles para subsanar la prevención, es decir, para subsanar las observaciones o comentarios que, en su caso se realicen, a fin de continuar con el procedimiento.
- IV. Cuando la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, y se le indica que se inició el trámite para la transferencia del apoyo que se otorgará.
- V. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, el motivo por el cual no fue aprobada la solicitud.
- VI. La conformación del expediente y/o documentación de las personas beneficiarias, se integrarán en el mes subsecuente y se deberá notificar vía telefónica a las personas a beneficiar que tendrán un plazo de hasta 4 días hábiles para proporcionar la documentación complementaria, establecida en la fracción II, inciso a, del numeral 3.3.1.2.

3.5.3 Plazos de resolución respecto a la solicitud de incentivos económicos para material instrumental a estudiantes de un nivel educativo técnico profesional y superior.

- I. Una vez recibida la solicitud y documentación de la persona solicitante, el plazo para emitir una respuesta con respecto al trámite es de 10 días hábiles.
- II. La conformación de listas de personas beneficiarias para el apoyo de material técnico y educativo., se llevará a cabo de enero a diciembre del año presupuestal actual, de conformidad al presupuesto y del apoyo disponible.
- III. La Instancia Ejecutora deberá prevenir a la persona solicitante, en un plazo de 2 días hábiles, indicándole si la información es incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, dándole un plazo de 4 días hábiles para subsanar la prevención, es decir, para subsanar las observaciones o comentarios que, en su caso se realicen, a fin de continuar con el procedimiento.
- IV. Para la conformación de expedientes de personas beneficiarias se integrarán en los meses de enero a diciembre del año presupuestal actual; la Instancia Ejecutora deberá notificar vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a las personas a beneficiar que tendrán un plazo de hasta 4 días hábiles para proporcionar la documentación complementaria.



3.5.4 Plazos de resolución respecto a la solicitud los apoyos para trámites de titulación a estudiantes indígenas, a pasantes de educación técnico y superior.

- I. Una vez recibida la solicitud y documentación de la persona solicitante, el plazo para emitir una respuesta con respecto al trámite es de 30 días hábiles.
- II. La conformación de listas de personas beneficiarias para el apoyo de titulación, se llevará a cabo de enero a diciembre del año presupuestal actual, de conformidad al presupuesto y del apoyo disponible.
- III. La Instancia Ejecutora deberá prevenir a la persona solicitante, en un plazo de 10 días hábiles, indicándole si la información es incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, dándole un plazo de 7 días hábiles para subsanar la prevención, es decir, para subsanar las observaciones o comentarios que, en su caso se realicen, a fin de continuar con el procedimiento.
- IV. Para la conformación de expedientes de personas beneficiarias se integrarán en los meses de enero a diciembre del año presupuestal actual; la Instancia Ejecutora deberá notificar vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a las personas a beneficiar que tendrán un plazo de hasta 7 días hábiles para proporcionar la documentación complementaria.

3.5.5 Plazos de resolución respecto a la solicitud de capacitación para inserción al mercado laboral a estudiantes indígenas de nivel educativo técnico y superior que lo soliciten.

- I. Una vez recibida la solicitud de la persona solicitante, se le avisará en un plazo de 3 días, que estará ingresando a una lista para conformar el grupo a capacitar.
- II. La conformación de listas de personas beneficiarias para la capacitación, se llevará a cabo de enero a noviembre del año actual, con el fin de hacer grupos a capacitar.
- III. La Instancia Ejecutora, deberá prevenir a la persona a ser beneficiaria en un plazo de 7 días hábiles, en caso de que la información esté incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, dándole un plazo de 7 días hábiles para subsanar la prevención.
- IV. La Instancia Ejecutora deberá notificar a las personas a beneficiar, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, la programación del curso, lugar y fecha del evento y que tendrán un plazo de hasta 3 días hábiles para confirmar su participación.



3.5.6 Plazos de resolución respecto a la solicitud del incentivo a estudiantes prestadores de servicio social, estadías o prácticas profesionales en la Secretaría o en otras instituciones, a estudiantes indígenas, de educación técnico y superior que lo soliciten.

- I. Una vez recibida la solicitud, el plazo para emitir una respuesta con respecto al trámite es de 30 días hábiles, y se le indicará que documentación complementaria deberá traer para el expediente, de acuerdo al numeral 3.3.4.
- II. La Instancia Ejecutora, deberá notificar a las personas a beneficiar, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico y citar en las oficinas centrales de la Secretaría donde se otorgará carta de presentación para su servicio social, estadías o prácticas profesionales en otra institución. Se les notificará que tendrán un plazo de hasta 7 días hábiles para proporcionar la documentación de acuerdo al numeral 3.3.4. y para los de servicio social o estadías en esta Secretaría, además la complementaria del numeral 3.3.4.1.
- III. La Instancia Ejecutora deberá prevenir en un plazo de 7 días a la persona a ser beneficiaria, si la información es incompleta o incorrecta; la persona beneficiaria tendrá un plazo de 7 días para subsanar la prevención.

3.5.7 Plazos de resolución respecto al apoyo de paquete de material escolar y de uso personal.

- I. Una vez recibida la solicitud de nuevo ingreso, (Anexo 01), al programa para el incentivo económico para beca, a la par la secretaria tendrá un plazo de 30 días hábiles para conformar la lista de las personas beneficiarias y notificarles sobre el apoyo del paquete de material escolar y de uso personal.
- II. Una vez realizada la conformación de las listas de personas beneficiarias del apoyo la Secretaría tendrá un plazo de 1 día para notificar que estará ingresando a una lista para ser apoyada con el paquete de material escolar y de uso personal. Así mismo se les notificará que tendrán un plazo de hasta 7 días hábiles para proporcionar la documentación complementaria de acuerdo al numeral 3.3.5 inciso d.
- III. Una vez recibida la documentación la Instancia Ejecutora deberá prevenir en un plazo de 7 días hábiles a la persona a ser beneficiaria, en caso de que la información esté incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, dándole un plazo de 7 días hábiles para subsanar la prevención.
- IV. Una vez subsanada la prevención, la Instancia Ejecutora deberá notificar a las personas a beneficiar en un plazo de 3 días hábiles la fecha, lugar y hora de entrega del apoyo.



3.5.8 Negativa Ficta.

En caso de que la Instancia Ejecutora, en un plazo máximo de 30 días hábiles a la recepción de la solicitud, no emita una resolución por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, se entenderá por rechazada, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

3.6 Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

3.6.1 Las personas beneficiarias del presente programa tienen derecho a:

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- II. Recibir por parte de la Secretaría asesoría y apoyo sobre la operación del Programa.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto al Programa.
- IV. Recibir el comunicado por parte de la Secretaría sobre la asignación del apoyo solicitado, por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.
- V. Recibir el apoyo en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Ser informado referente a los apoyos que se ofrecen.
- VII. Que sus datos personales se encuentren protegidos (aviso de privacidad).
- VIII. Oportunidad de continuar con la beca a cambio de regularizar su situación académica.
- IX. En caso de no poder continuar con el semestre se le informa que podrá solicitar de nuevo la beca y deberá realizar el trámite como si fuera estudiante de nuevo ingreso, cuando este ya se encuentre reinscrito de nuevo en la institución académica.
- X. Participar en los eventos que oferte la Secretaría.
- XI. Deberá la persona beneficiaria dar lectura al documento "Derechos, Obligaciones y Suspensión del Programa", (anexo 05), y firmarlo de recibido.

3.6.2 Las personas beneficiarias del presente programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones.

- I. Cumplir con las presentes Reglas de Operación y los anexos correspondientes.



- II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que les sea requerida.
- III. Suscribir la documentación requerida, en tiempo y forma, para el otorgamiento del incentivo económico.
- IV. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el (los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca.
- V. Asistir a reuniones de seguimiento a los asuntos relacionados con la beca.
- VI. Realizar trámites personales como llenado de solicitud del apoyo, entrega de documentación solicitada, firma de formatos de autorización del pago de la beca económica.
- VII. Respetar tiempos establecidos para recepción de solicitud de beca, conformación de expedientes y entrega del apoyo.
- VIII. Informar sobre algún cambio académico ya sea materias reprobatorias, baja temporal, etc.
- IX. Renovación de beca cada seis meses, acudiendo a renovar documentación cada tres meses.

3.6.3 Causales de baja o suspensión de los apoyos y/o servicios del presente programa.

En caso de incurrir en cualquiera de los supuestos mencionados a continuación, la persona no podrá ser o continuar como beneficiaria del Programa:

- I. Por falsificación de identidad o en caso de presentar información o documentación alterada o falsa.
- II. Cuando se cuente con antecedentes respecto al mal uso de los bienes otorgados.
- III. Cuando la persona beneficiaria renuncie de manera voluntaria a la beca y lo manifieste mediante un escrito solicitando la suspensión del apoyo dirigido a la Secretaría, (en dicho documento deberá exponer los motivos), (anexo 07).
- IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- V. No presentar documentación requerida para los trámites, en tiempo y forma solicitados.
- VI. En caso de ser persona beneficiaria de los incentivos económicos para becas, será motivo de baja el no encontrarse vigente e inscrito en una Institución Educativa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- VII. En caso de ser persona beneficiaria de los incentivos económicos para becas, será motivo de baja cuando la persona beneficiaria termine sus estudios o se identifique que los haya concluido con anterioridad.
- VIII. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los anexos del mismo.

3.6.4 Inspecciones.

La Instancia Ejecutora podrá realizar inspecciones o verificaciones a las personas beneficiarias de los incentivos económicos a fin de verificar la información proporcionada y el buen uso del bien otorgado.

3.7. Cronología de los procesos.

3.7.1. Apoyos referentes a los incentivos económicos: de beca por primera vez para estudiantes de nivel educativo técnico y superior; para asesor coordinador de estudiantes beneficiarios; y para material instrumental.

El procedimiento para otorgar incentivos económicos para: beca por primera vez, asesor coordinador y de material instrumental, se desarrollarán de la siguiente manera:

La persona solicitante acude ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención de la Secretaría, donde requisita el formato de solicitud (anexo 01) y entrega la documentación necesaria de acuerdo a lo requerido. Así mismo, proporciona datos para el respectivo estudio socioeconómico (anexo 02). Posteriormente la Dirección ingresa la solicitud en la base de datos, y de acuerdo a la información del estudio socioeconómico determina si es susceptible el apoyo. En caso de que se considere negativa dicha solicitud, se informará al solicitante, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.

En caso de resultar aceptada, la Dirección revisará la documentación de dichas solicitudes, y realizará su presentación en la Mesa Técnica para el Análisis y Selección, en donde serán validadas y se conformará el estatus de las solicitudes a beneficiar, una vez conformada la lista de beneficiarios, personal de la Dirección informará a las y los estudiantes el estatus de su solicitud (aprobada o en espera), vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.

En caso de que la persona solicitante con solicitud aprobada presente documentación incompleta, la Instancia Ejecutora le notificará para que subsane la documentación faltante.

Una vez integrados de forma completa los expedientes aprobados, los beneficiarios acuden a las oficinas de atención para firmar de manera presencial con el asesor del programa, el respectivo formato de autorización (anexo 4).



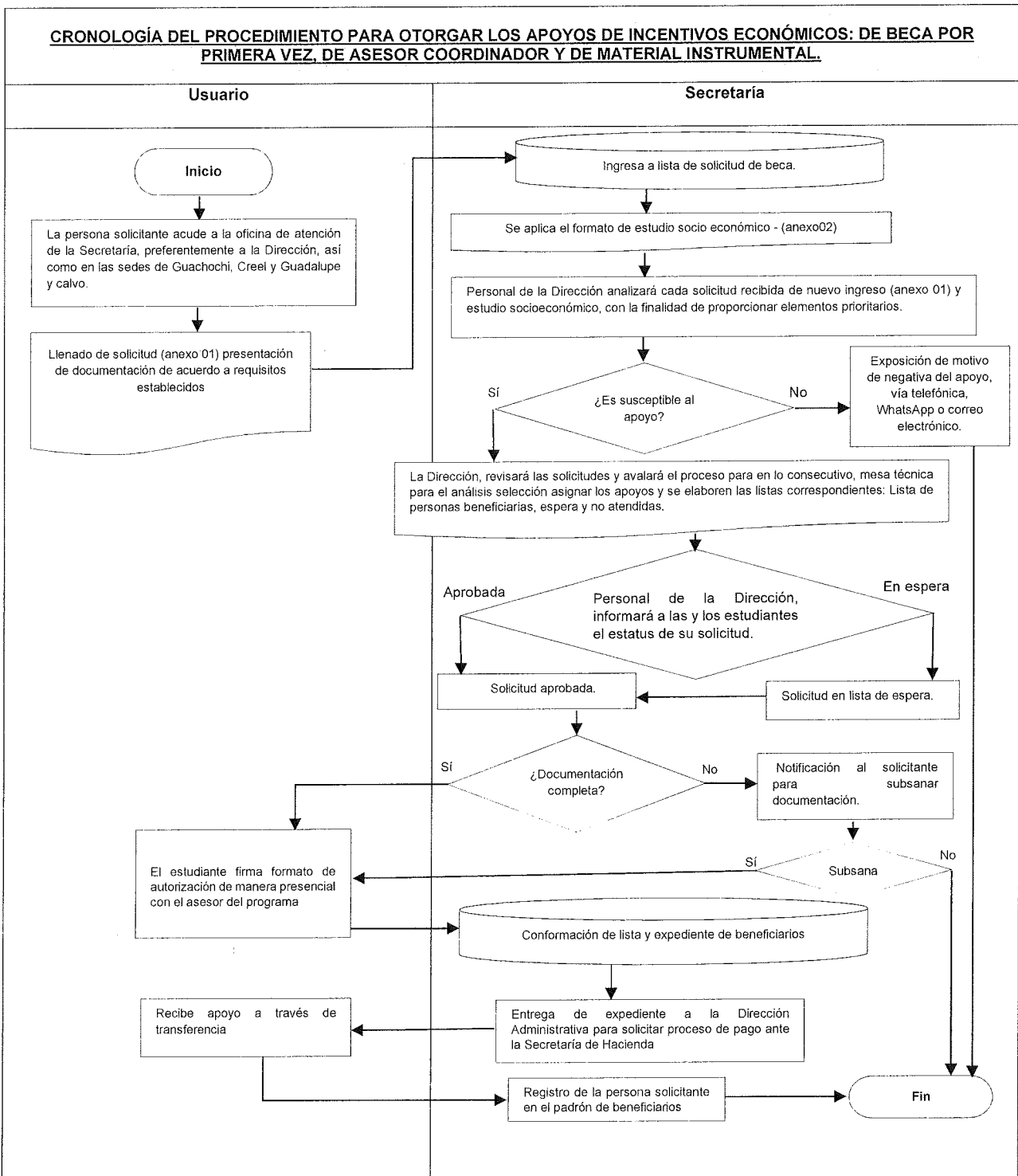
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Posteriormente, la Dirección elaborará la lista y expedientes de los beneficiarios y hará entrega a la Dirección Administrativa de la Secretaría, a fin de solicitar el proceso de pago ante la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia bancaria para los beneficiarios.

Finalmente, personal de la Instancia Ejecutora, realiza el registro de los estudiantes apoyados en el padrón de beneficiarios.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.7.1 Apoyo de incentivo económico de beca a estudiantes de Nivel Educativo Técnico y Superior.

3.7.1.1 Solicitantes de renovación.

El procedimiento de renovación para otorgar incentivos económicos de beca se desarrollará de la siguiente manera:

Los estudiantes interesados en la renovación del apoyo, acceden al sistema de becas o acuden a la Secretaría u Oficinas de Atención, donde requisitan el formato de solicitud de renovación (anexo 03), a su vez actualizarán los campos con los datos requeridos, así mismo, proporcionarán la documentación necesaria que acredite la continuidad de sus estudios (constancia, boleta, inscripción).

La Dirección, de acuerdo a la base de datos y documentación solicitada, analizará la situación académica del estudiante, en caso, de que se considere que la situación es negativa, se informará al estudiante, el cual deberá firmar carta de compromiso de regularización de su situación académica (anexo 6).

En caso de resultar aceptada la solicitud de renovación, la Dirección revisará la documentación de los solicitantes y realizará su presentación ante la Mesa Técnica para el Análisis y Selección, donde serán validadas y autorizadas las renovaciones.

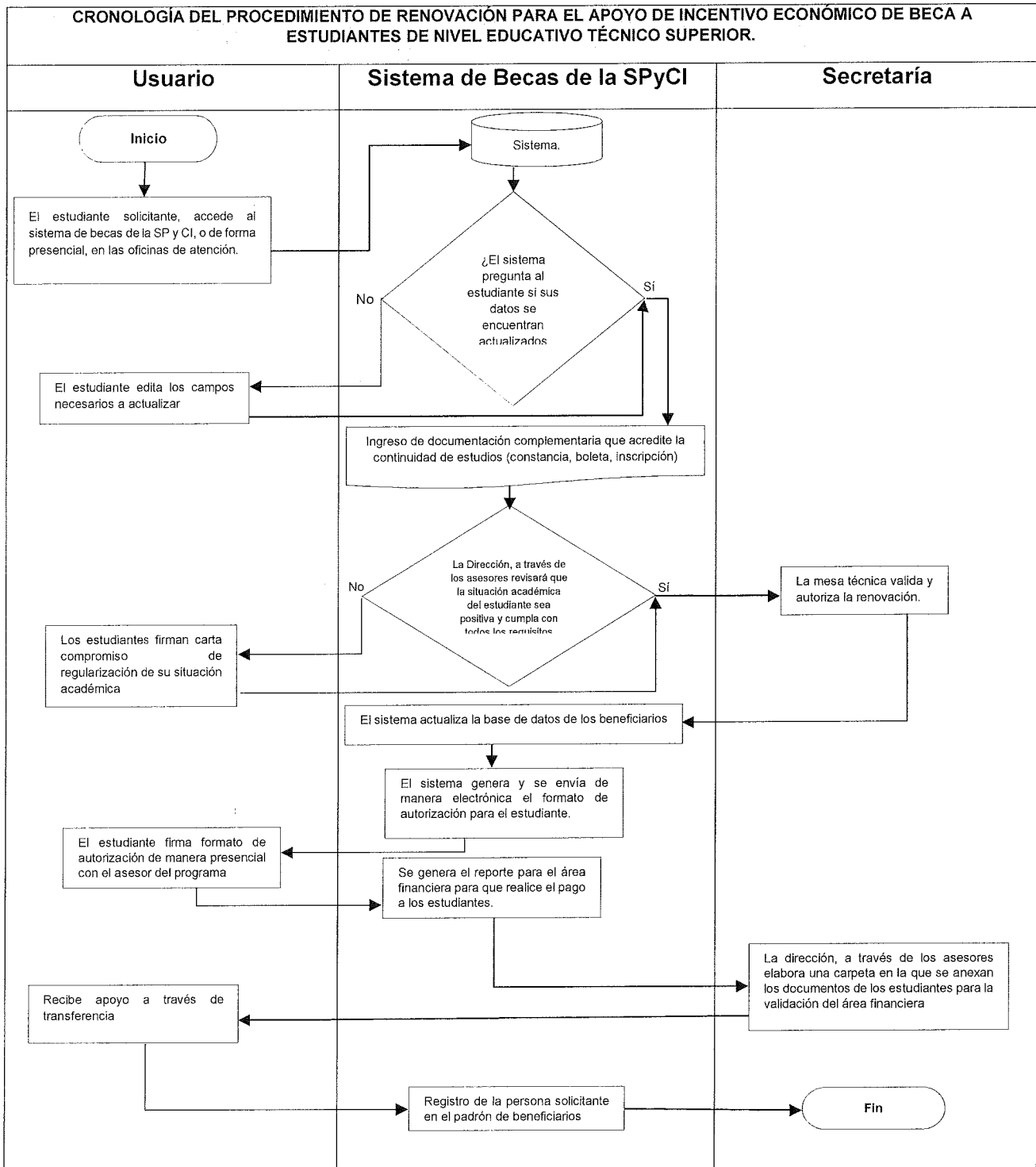
Una vez actualizada la base de datos, e integrados de forma completa los expedientes, la Dirección con apoyo del sistema, generará y enviará de manera electrónica el formato de autorización a los beneficiarios, los cuales deberán acudir a las oficinas de atención para firmar de manera presencial con el asesor del programa, el formato de autorización del ejercicio del gasto (anexo 4).

Posteriormente, la Dirección elaborará la lista y expedientes de los beneficiarios y hará entrega a la Dirección Administrativa de la Secretaría, a fin de solicitar el proceso de pago ante la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia bancaria para los beneficiarios.

Finalmente, personal de la Instancia Ejecutora, realiza el registro de los estudiantes apoyados en el padrón de beneficiarios.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA





3.7.2 Apoyo para trámite de titulación a estudiantes indígenas egresados de un nivel educativo técnico o superior.

El procedimiento para otorgar incentivos económicos trámites de titulación se desarrollará de la siguiente manera:

La persona solicitante acude a la Secretaría u Oficinas de Atención, donde requisita el formato de solicitud (anexo 08) y entrega la documentación necesaria de acuerdo a lo requerido. Así mismo, proporciona datos para el respectivo estudio socioeconómico (anexo 02). La Dirección ingresa la solicitud en la base de datos, y de acuerdo a la información del estudio socioeconómico determina si es susceptible el apoyo. En caso de que se considere negativa dicha solicitud, se informará al solicitante, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.

En caso de resultar aceptada, la Dirección revisará la documentación de dichas solicitudes, y realizará su presentación en la Mesa Técnica para el Análisis y Selección, en donde serán validadas y se conformará el estatus de las solicitudes a beneficiar, una vez conformada la lista de beneficiarios, personal de la Dirección informará a las y los estudiantes el estatus de su solicitud (aprobada o en espera), vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.

En caso de que la persona solicitante con solicitud aprobada presente documentación incompleta, la Instancia Ejecutora le notificará para que subsane la documentación faltante.

Una vez integrados de forma completa los expedientes aprobados, los beneficiarios acuden a las oficinas de atención para firmar de manera presencial con el asesor del programa, el respectivo formato de autorización (anexo 4).

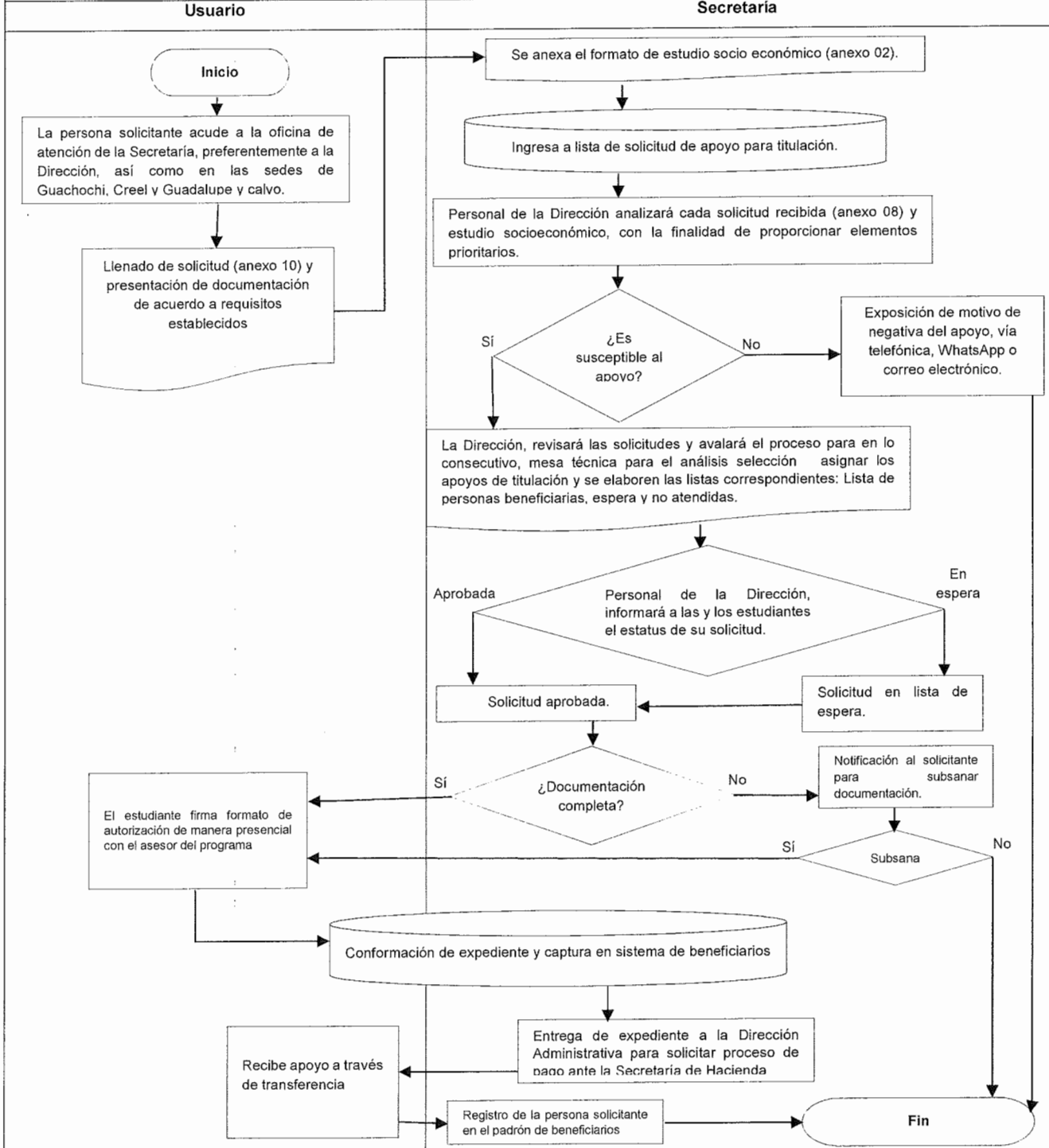
Posteriormente, la Dirección elaborará la lista y expedientes de los beneficiarios y hará entrega a la Dirección Administrativa de la Secretaría, a fin de solicitar el proceso de pago ante la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia bancaria para los beneficiarios.

Finalmente, personal de la Instancia Ejecutora, realiza el registro de los estudiantes apoyados en el padrón de beneficiarios.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE APOYO DE TITULACIÓN A ESTUDIANTES INDÍGENAS (EGRESADOS DE UN NIVEL EDUCATIVO TÉCNICO O SUPERIOR)





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.7.3 Apoyo de capacitaciones para la inserción al mercado laboral, en beneficio de estudiantes indígenas.

El procedimiento para la implementación de capacitaciones a estudiantes beneficiarios del programa se desarrollará de la siguiente manera:

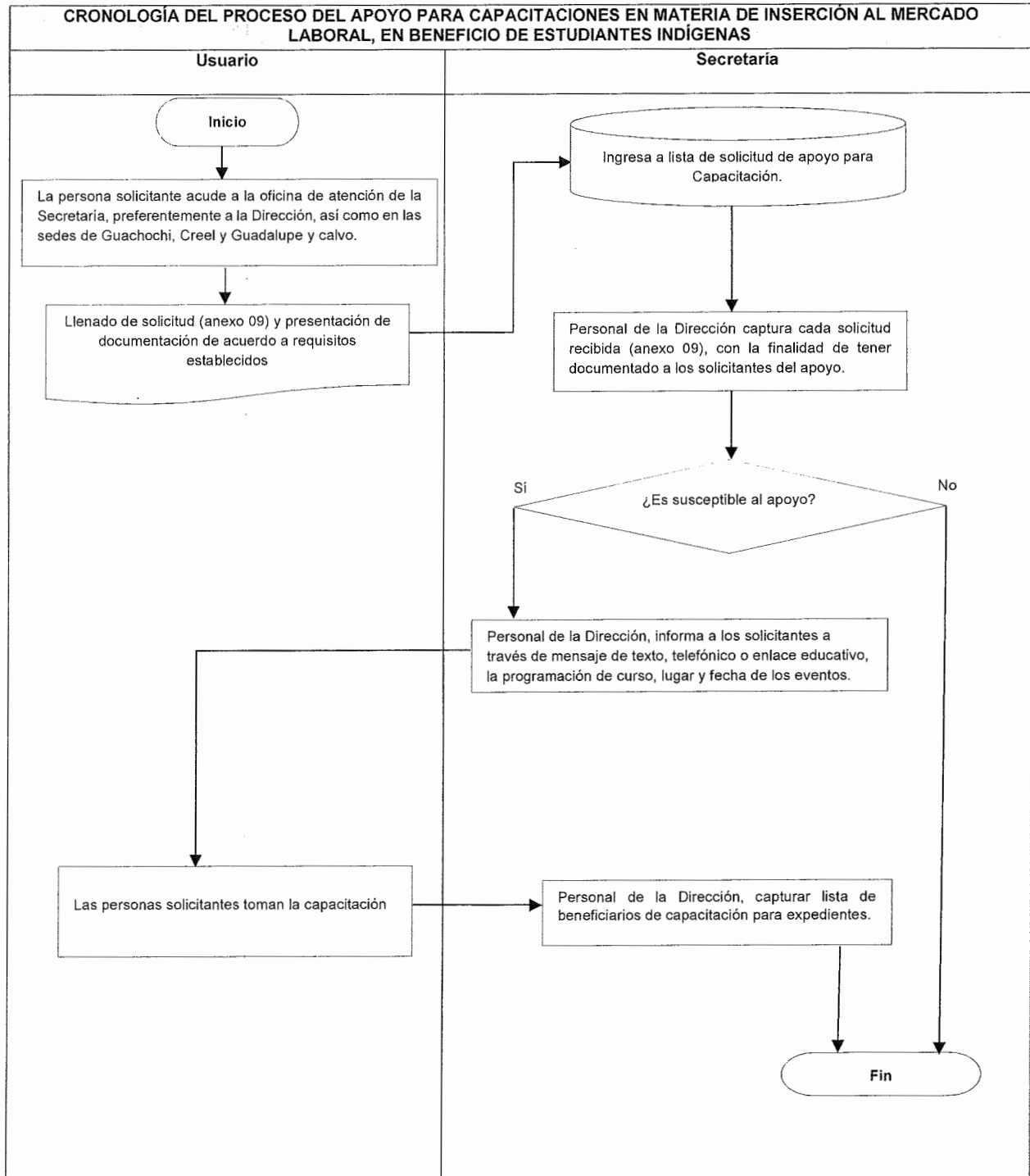
La persona solicitante acude a la Secretaría u Oficinas de Atención, donde requisita el formato de solicitud (anexo 09), y entrega la documentación necesaria de acuerdo a lo requerido. La Dirección ingresa la solicitud en la base de datos, y de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, determinará si es susceptible del apoyo. En caso de que se considere negativa dicha solicitud, se informará al solicitante, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.

En caso de resultar aceptada, se informa a los solicitantes a través de mensaje de texto, vía telefónica o enlace educativo, la programación e implementación del curso, lugar y fecha de los eventos.

Finalmente, personal de la Instancia Ejecutora, realiza el registro de los estudiantes apoyados en el padrón de beneficiarios y conformar los expedientes de capacitaciones.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

3.7.4 Apoyo de incentivo a estudiantes prestadores de servicio social, estadias y prácticas profesionales en la secretaría o en otras instituciones.

El procedimiento para otorgar incentivos económicos para prestadores de servicio social, estadias y prácticas profesionales se desarrollará de la siguiente manera:

La persona solicitante acude a la Secretaría u Oficinas de Atención, donde requisita el formato de solicitud (anexo 10), y entrega la documentación necesaria de acuerdo a lo requerido. Así mismo, proporciona datos para el respectivo estudio socioeconómico (anexo 02). La Dirección ingresa la solicitud en la base de datos, y de acuerdo a la información del estudio socioeconómico determina si es susceptible el apoyo. En el caso de que se considere negativa dicha solicitud, se informará al solicitante, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.

En caso de resultar aceptada la solicitud, la Dirección revisará la documentación de dichas solicitudes, y realizará su presentación en la Mesa Técnica para el Análisis y Selección, en donde serán validadas y se conformará el estatus de las solicitudes a beneficiar, una vez conformada la lista de beneficiarios, personal de la Dirección informará a las y los estudiantes el estatus de su solicitud (aprobada o en espera), vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.

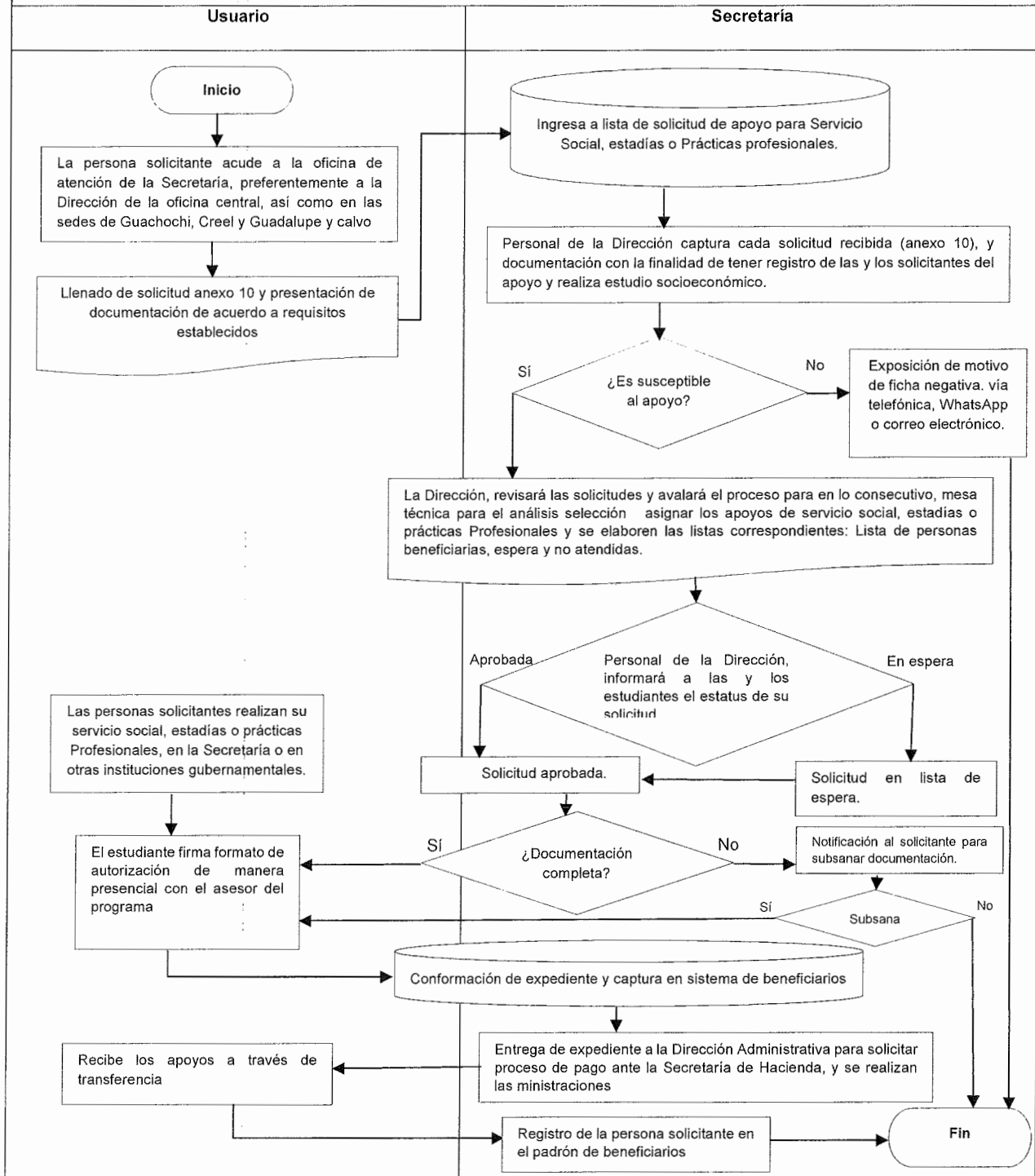
En caso de que la persona solicitante con solicitud aprobada presente documentación incompleta, la Instancia Ejecutora le notificará para que subsane la documentación faltante.

Una vez integrados de forma completa los expedientes aprobados, los beneficiarios acuden a las oficinas de atención para firmar de manera presencial con el asesor del programa, el respectivo formato de autorización (anexo 4).



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO DE INCENTIVO A ESTUDIANTES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA O EN OTRAS INSTITUCIONES.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

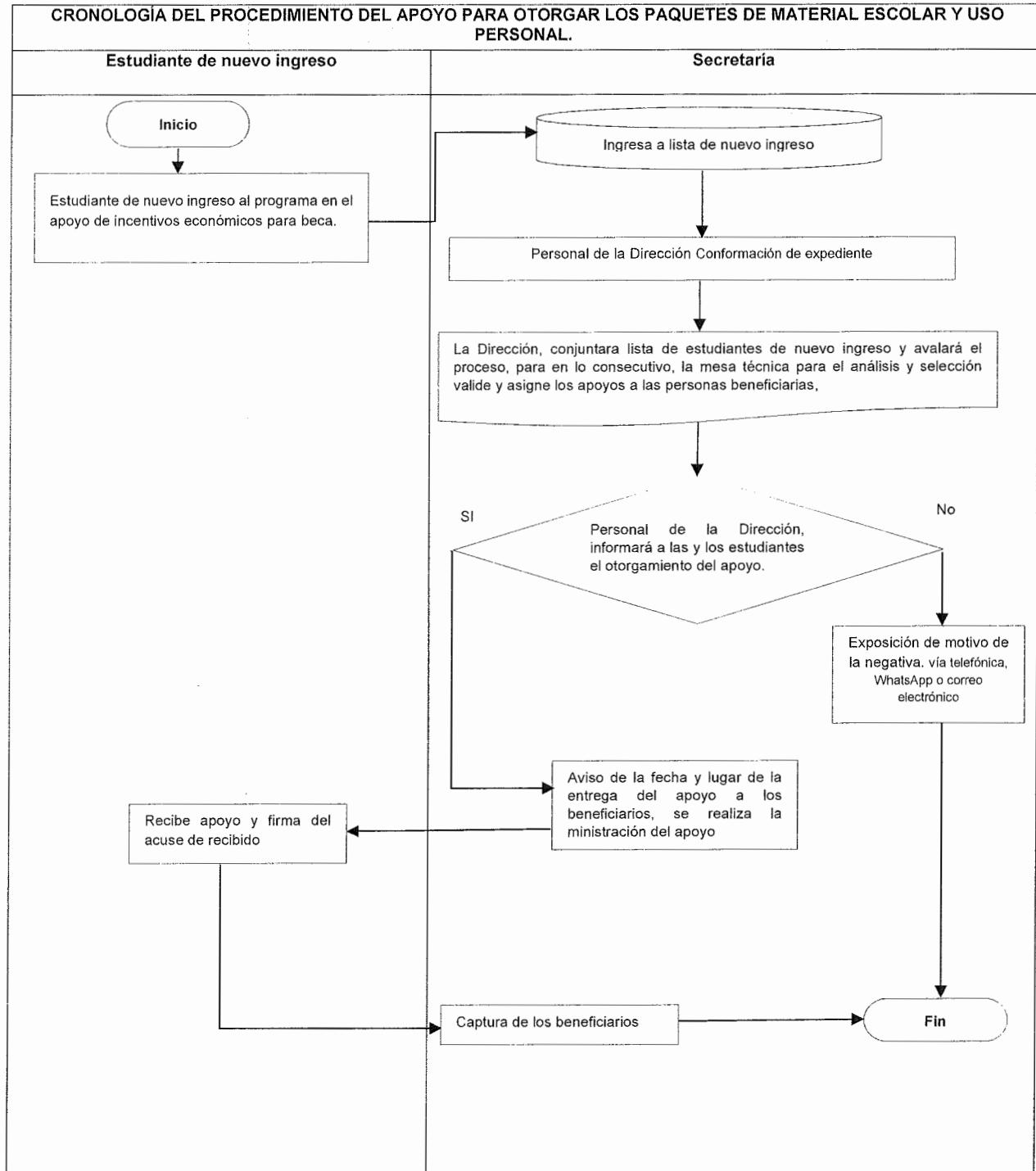
3.7.5 Apoyo para otorgar los paquetes de material escolar y uso personal.

El procedimiento para otorgar los paquetes de material escolar y de uso personal se desarrollará de la siguiente manera.

El estudiante beneficiado con incentivo económico de beca del programa, es seleccionado por la Dirección, según su estatus de ingreso, siendo integrado en la base de datos que registra los expedientes de nuevo ingreso al programa. La Dirección revisará la documentación de los beneficiarios y realizará su presentación en la Mesa Técnica para el Análisis y Selección, en donde serán validados para la posterior asignación de los apoyos. Posteriormente, la Dirección informará a las y los estudiantes el estatus del otorgamiento del apoyo. En caso de que se considere negativo, se informará al estudiante vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico. En caso de resultar aceptado el otorgamiento del apoyo, la Dirección informará vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, la fecha y lugar donde se hará la entrega del apoyo. Una vez recibido el apoyo, el beneficiario firmará el respectivo acuse de recibo. Finalmente, personal de la Instancia Ejecutora, realiza el registro de los estudiantes apoyados en el padrón de beneficiarios.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA





SECCIÓN 4. VERIFICACIÓN Y CONTROL

4.1 Instancias involucradas.

4.1.1 Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas, como responsable de coordinar las actividades del Programa, por medio del Departamento Planeación Programación y Seguimiento, para su ejecución, control y seguimiento; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio del gasto.

La Secretaría en cumplimiento de las políticas sociales que atiende el Programa en su operación y funcionamiento, está facultada para interpretar el presente instrumento, así como resolver aspectos no contemplados en el mismo.

4.1.2 Instancia Normativa.

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa Presupuestario, cumpliendo en todo momento las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y la de la Función Pública, en torno a la vigilancia y control del gasto público estatal.

4.2 Coordinación Interinstitucional.

Para lograr el cumplimiento de su objetivo y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan un impacto eficaz de los recursos del Programa y fortalezca la cobertura de sus acciones, la Secretaría establecerá mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de procurar obtener apoyos complementarios necesarios, que faciliten la atención y gestión oportuna de los apoyos y servicios que contempla este Programa para canalizaciones y vinculaciones.

4.3 Comprobación de entrega de apoyo.

En el proceso de ejecución del Programa, se deberá acreditar documentalmente la comprobación de los servicios y/o apoyos que otorga, así como registrar el beneficio otorgado en el Sistema de Captura de Beneficiarios de la Secretaría.

En el apoyo de incentivo económico para beca, titulación y Servicio Social a estudiantes técnicos y universitarios indígenas, el proceso de comprobación del recurso se realiza a través del formato de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

autorización del ejercicio del gasto, (anexo 04), que se encontrará en la Dirección Administrativa de la Secretaría.

4.4 Recursos financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente.

4.4.1 Avances físicos financieros.

La Instancia Ejecutora, deberá reportar el correspondiente avance trimestral de las acciones realizadas por el Programa durante el ejercicio actual, por lo que formulará el respectivo reporte físico y financiero, que deberá remitir a la Instancia Normativa, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, incluyendo el reporte de avance físico y la evidencia de lo realizado, que se registra en el Sistema Integral del Ciclo Presupuestario (SICIP). Invariablemente, la Instancia Ejecutora deberá acompañar a dichos reportes la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Será responsabilidad de la Instancia Normativa, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.4.2 Cierre del ejercicio.

La Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa a través de las unidades Responsables involucradas, debiendo incluir el último informe trimestral, e integrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, en apego a la normatividad vigente.

4.4.3 Recursos no devengados.

Los recursos que opera la Secretaría que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

4.5 Auditoría, revisión y seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado de Chihuahua otorgue al Programa serán revisados por las instancias que conforme a las disposiciones legales tengan las atribuciones para hacerlo.

Así mismo, la Instancia Normativa, en el ámbito de su competencia, realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el programa, así como el seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

La instancia ejecutora de la Secretaría deberá realizar el control y seguimiento relativo al cumplimiento de objetivos y metas concernientes al Programa presupuestal.

4.6 Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.6.1 Monitoreo.

La Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Planeación de Políticas Públicas, efectuará las acciones necesarias para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

I. Informes Trimestrales de Avance.

Se generará informes trimestrales que detallarán el proceso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el responsable del programa.

II. Monitoreo a través del Tablero del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.

Se dispondrá del Tablero del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.6.2 Externa.

La evaluación externa que se realice al Programa, estará sujeta a las disposiciones que para tal efecto emita la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Programa Anual de Evaluación.

SECCIÓN 5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Difusión.

La Secretaría realizará la difusión y promoción del Programa en comunidades e instituciones educativas de un nivel técnico profesional y superior, a través de audiencias, consultas y reuniones regionales, informando a la población objetivo sobre los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar.



Adicionalmente, la ciudadanía podrá consultar las acciones de la Secretaría a través de la siguiente página: <http://www.chihuahua.gob.mx/SPCI>. En materia de Transparencia y en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicará la información del Programa, según lo requiera la misma Ley, y se realizará en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría, <http://www.chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Todos los documentos, material o promoción del programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

5.2 Padrón de beneficiarias/os.

La Secretaría deberá llevar el registro de la información relativa a los apoyos y servicios otorgados, así como de las personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlas mediante el bien o servicio otorgado, de igual manera los datos relativos a su ubicación, entre otros. Para la integración de los datos e información de las y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Padrón General; La información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a los "Lineamientos para Integrar, Resguardar y Administrar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales" de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

La información que integra el Padrón de Beneficiarios no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

La persona solicitante cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón de Beneficiarios; ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, ubicada en Av. Venustiano Carranza #803, Colonia Obrera, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, o bien, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.transparencia.org.mx



5.3 Contraloría social.

La Instancia Ejecutora, llevará a cabo actividades de contraloría social, a través de la Mesa Técnica para el Análisis y Selección, la cual está conformada por el o la representante de las siguientes unidades administrativas de la Secretaría: Secretaría Técnica, Dirección de Planeación de Políticas Públicas, Dirección de Operación Regional, Dirección de Derechos Indígenas, Dirección Administrativa, Coordinación de Difusión y Transversalidad, Coordinación de Evaluación y Seguimiento, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Así mismo, se contará con la participación de beneficiarios del programa; quienes fungirán como sujetos de control y supervisión de los apoyos otorgados en los términos de lo previsto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa. Invitándose a través de oficio, levantándose minuta de cada reunión realizada y asentándose todo lo tratado en cada sesión.

5.4 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal o escrita ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Av. Tecnológico No. 2903, Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chih., en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en el teléfono (614) 429 33 00 extensión 22363.

Así mismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECODI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

Chihuahua: 614 429 33 00

Ciudad Juárez: 656 629 33 00

Cuauhtémoc: 625 581 93 00

Delicias: 639 479 93 00

Parral: 627 523 93 00

O desde el interior de la República: al 800 MÁRCAME (627 2263).

5.5 Atención a declaratorias de emergencia o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del Estado.

La Secretaría podrá intervenir en atención a las necesidades de la población, por solicitud o instrucción del Ejecutivo del Estado y en cumplimiento de las declaratorias de emergencia existentes emitidas por las autoridades competentes o como coadyuvante para la atención de la población indígena del estado, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Programa se desarrollará durante el presente ejercicio programático presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes en los ejercicios fiscales subsecuentes, hasta en tanto no se emita un nuevo ordenamiento que lo sustituya, y siempre y cuando, no se modifique el diseño de la estructura del Programa.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría resolverá sobre las cuestiones no previstas en las Reglas de Operación emitidas mediante el presente Acuerdo, sin que ello implique la creación de nuevas obligaciones o la solicitud de documentación o requisitos adicionales.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Enrique Alonso Rascón Carrillo", escrita sobre un fondo blanco.

MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO
SECRETARIO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Anexos



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Anexo 01: Formato de solicitud de nuevo ingreso. (SPyCI-DPPP-IEEIP-SNI-001-__)

SPyCI-DPPP-IEEIP-SNI-001-__

PROGRAMA: 1S056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO

Lugar: _____ Fecha: _____ Folio del Beneficiario: _____

Nombre de la persona solicitante: _____
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Apoyo Solicitado: _____

¿Eres persona Indígena? SI NO

¿A qué Pueblo Indígena te auto adscribes/pertenece? Tarahumara Guarojio Tepehuan Pima Otro (cual): _____

¿Hablas alguna lengua indígena? SI NO

Cual: _____
Qué porcentaje lo entiendes: _____ %
Qué porcentaje lo hablas: _____ %

Fecha de nacimiento Edad CURP RFC
Día Mes Año Años

Estado Civil Casado (a) Unión Libre Soltero (a) Divorciado (a) Viudo (a) Tienes Hijos SI NO

Lugar de Origen ¿Cuántos? _____

Localidad Municipio Estado

¿Eres Foráneo? SI NO Indica el lugar donde vivirás durante tu proceso educativo

Localidad Municipio Estado

Número Telefónico/Celular: _____

Número Telefónico Alternativo: _____

Cuenta de correo electrónico: _____



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SPYCI-DPPP-IEEIP-SNI-001-__

DATOS ACADÉMICOS

Nombre de la Institución Educativa en la que te encuentras inscrito:

Lugar en donde se encuentra la Institución Educativa: _____

Localidad Municipio Estado

Nivel de estudios que cursas:

CARRERA TÉCNICA

PROFESIONAL

Carrera que cursas: _____

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| Grado escolar actual de la carrera: | | Promedio actual: |
| _____ Semestre. | De: _____ Semestres. | <input type="text"/> |
| _____ Cuatrimestre. | De: _____ Cuatrimestres. | |
| Otro (especificar): _____ | De: _____ | |

Actualmente cuentas con algún tipo de beca

SI NO

Tipo de Beca

| | | |
|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Económica \$ _____ | Académica/Inscripción \$ _____ | Transporte \$ _____ |
| Hospedaje \$ _____ | Alimenticia \$ _____ | Materiales Educativos \$ _____ |

Medio de Transporte _____

ESTOY ENTERADO (A) QUE EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO AUTOMÁTICO DEL INCENTIVO ECONÓMICO Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN ES VERAZ Y COMPLETA, MISMA QUE PRESENTO DE MANERA VOLUNTARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SOLICITUD DEL INCENTIVO ECONÓMICO A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN.

Firma del estudiante interesado

Firma del responsable del programa

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 105, Colonia Obrera, C.P. 31260, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a los y las titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa (3365A) Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para la cédula efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <http://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <http://chihuahua.odd.mx/EPDI>.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales. Firma de conformidad _____
 No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Anexo 02: Formato de Estudio Socio Económico.
(SPyCI-DPPP-IEEIP-ESE-002-__)**

SPyCI-DPPP-IEEIP-ESE-002-__

PROGRAMA: 1S056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO

Lugar: _____, Fecha: _____, Folio: de Beneficiario: _____.

Nombre de la persona solicitante: _____

DATOS ACADÉMICOS (De las instituciones educativas a las que has asistido, indica el nombre, municipio y localidad en donde se encuentra).

Primaria: _____

Secundaria: _____

Preparatoria: _____

Universidad: _____

Carrera: _____

Grado de estudio: _____ Matricula: _____ Promedio: _____

NUCLEO FAMILIAR (Indicar las personas que viven en el mismo lugar que el solicitante).

| Nombre Completo | Parentesco | Edad | Habla alguna lengua indígena ¿Cuál? | Escolaridad |
|-----------------|------------|------|-------------------------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SPyCI-DPPP-IEEIP-ESE-002-

ECONOMÍA FAMILIAR (Ingresos mensuales) Nota. Si se tienen dos domicilios en donde se utiliza la misma economía debes de indicarlo.

| Parentesco | Lugar donde Trabaja | Horario | Ocupación o Actividad | Monto que aporta a la economía familiar (al mes) | Para cuantos domicilios es el monto |
|------------|---------------------|---------|-----------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Egresos/Gastos mensuales, Nota. Si se tienen dos domicilios en donde se utiliza la misma economía debes de indicarlo.

| | | | |
|-------------------|----------------------|-------|----------------------|
| Renta | <input type="text"/> | Otros | <input type="text"/> |
| Traslados Pasajes | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| Alimentación | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| Luz | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| Agua | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| Gas | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| Educación | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| Internet | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| Salud | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |
| Teléfono Celular | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |

MONTO TOTAL (gastos en el mes):

Observaciones:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SPyCI-DPPP-IEEIP-ESE-002-__

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAS

Servicio Médico SI NO

Padeces alguna enfermedad y/o Discapacidad (puede ser el estudiante o algún familiar directo) SI NO

¿Cuál? _____ ¿Te estas atendiendo actualmente? SI NO

Esto te genera un gasto SI NO \$ _____

Tipo de vivienda PROPIA RENTA PRESTADA

Otro _____

¿Cuántas personas viven ahí? ¿Cuántos cuartos tiene? ¿Tienen baño?

Materiales de la cual está construida la vivienda:

| | | | | | | |
|-----------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Block | <input type="checkbox"/> Adobe | <input type="checkbox"/> Ladrillo | <input type="checkbox"/> Lámina de Cartón | <input type="checkbox"/> Techo/Vigas | <input type="checkbox"/> Techo/Lamina | <input type="checkbox"/> Techo/Losa |
| <input type="checkbox"/> Piso de tierra | <input type="checkbox"/> Piso firme | <input type="checkbox"/> Piso con Cerámica | <input type="checkbox"/> Paredes enjarradas | <input type="checkbox"/> Paredes pintadas | | |

Gas SI NO

Agua Potable SI NO

Lavadora SI NO

Televisor (TV) SI NO

Secadora SI NO

Luz Eléctrica SI NO

Drenaje SI NO

Computadora Laptop SI NO

Internet SI NO

Cel. /Teléfono SI NO

Estufa SI NO

Vehículo de transporte SI NO

Indica tu medio de transporte _____

Observaciones: _____

Total, de servicios con los que cuenta



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SPyCI-DPPP-IEEIP-ESE-002-__

COMUNIDAD

Indica cual es la relación que llevas con tu comunidad de origen y/o donde vives ¿Cuántas veces al año te trasladas hacia esta? _____

Menciona algunas de las fiestas tradicionales del pueblo indígena al que perteneces

¿En tu comunidad, cuentan con autoridades tradicionales? (podrías hacer mención de estas autoridades)

¿Alguien de tu familia tiene algún cargo en la comunidad? (Especifica) _____

¿Has participado en algún proyecto y/o actividad en beneficio de tu comunidad? (Especifica)

Has pensado regresar a tu comunidad de origen cuando concluyas tus estudios. ¿A qué regresarías?



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SPyCI-DPPP-IEEIP-ESE-002-__

EXPECTATIVAS Y MOTIVOS POR LOS CUALES SOLICITAS EL INCENTIVO ECONÓMICO (BECA).

¿Por qué solicitas el incentivo y en que lo utilizarías?

Blank lines for writing the answer to the question about incentives.

¿Cuáles son tus metas educativas de forma presente y futura?

Blank lines for writing the answer to the question about educational goals.

Menciona información que creas importante, para considerar que se te otorgue el incentivo económico.

Blank lines for providing additional information for the incentive.

ESTOY ENTERADO (A) QUE EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO AUTOMÁTICO DEL INCENTIVO ECONÓMICO Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN ES VERAZ Y COMPLETA, MISMA QUE PRESENTO DE MANERA VOLUNTARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SOLICITUD DEL INCENTIVO ECONÓMICO A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN.

Firma del estudiante interesado

Firma del responsable del programa

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 500, Colonia Obrera, C.P. 31050, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1305601 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://portalafmadstransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales Firma de conformidad _____
 No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda excluido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Anexo 03: Formato de Solicitud de Renovación. (SPYCI-DPPP-IEEIP-SR-003-__)

SPYCI-DPPP-IEEIP-SR-003-__

PROGRAMA: 1S056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

SOLICITUD DE RENOVACIÓN

Lugar: _____, Fecha: _____, Folio del Beneficiario: _____.

Nombre de la persona solicitante: _____.

DATOS ACADÉMICOS:

Solicito la renovación de la beca económica que se me otorga por parte de esta Secretaría, reitero que me encuentro estudiando el nivel educativo _____, en la institución educativa (Indica el nombre de la escuela donde estas estudiando) _____, ubicada en _____, cursando el grado escolar _____ en la carrera de _____.

Mi situación académica actual es: (Indicar si se cuenta con alguna materia con calificación reprobatoria, indicar promedio actual), _____.

mi asistencia a clases es de forma (presencial, virtual, fines de semana o todos los días): _____.

actualmente cuento con una beca [SI] [NO]

Económica \$ _____ Académica Inscripción \$ _____ Transporte \$ _____ Hospedaje \$ _____

Alimenticia \$ _____ Materiales Educativos \$ _____ Otro: _____

Quien me otorga la beca: _____.

Cada cuando recibo la beca: _____.

COMUNIDAD:

Mi comunidad de origen es: (Indicar Localidad, Municipio y Estado) _____.

Actualmente mi residencia es en: (Indicar Localidad, Municipio y Estado) _____.

Soy una persona foránea [SI] [NO] pertenezco al Pueblo Indígena: [Tarahumara] [Guarajo] [Tepahuan] [Pima]

Hablo la lengua indígena [SI] [NO] Otro (cual): _____.

Cual: _____.

Qué porcentaje lo entiendes: _____ % Qué porcentaje lo hablas: _____ %



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SPyCI-DPPP-IEEIP-SR-003-__

DATOS DE CONTACTO:

Mis datos de contacto son: Número telefónico _____ y cuenta de correo electrónico _____; doy otro número de contacto en caso de no localizarme en el que anteriormente proporcione (indica el nombre de la persona a la que pertenece)

ECONOMÍA Y FAMILIA:

Actualmente cuento con un empleo SI NO Lugar: _____ Horario: _____

Dependo económicamente de: PADRES PAREJA CÓNYUGE BECAS TRABAJO

OTRO. _____

Ingreso mensual familiar

- a) \$0 a \$3,000
- b) \$3,001 a \$6,000
- c) \$6,001 a \$9,000
- d) \$9,001 a \$12,000
- e) \$12,001 a \$15,000
- f) Más de \$15,000
- g) Otro _____

Mis gastos mensuales son: (montos aproximados)

| | | | |
|----------------------|----|---------|----|
| Colegiatura | \$ | Medicos | \$ |
| Renta | \$ | Celular | \$ |
| Trasporte | \$ | | |
| Alimentación | \$ | | |
| Internet | \$ | | |
| Materiales escolares | \$ | | |
| Gastos totales: | | \$ | |

Medio de Transporte que utilizo.

CAMIÓN AUTOMÓVIL CAMINANDO OTRO. _____



SPyCI-DPPP-IEEIP-SR-003-___

Número de integrantes de mi familia, (Menciona solamente aquellos que dependen de la misma economía o fuentes de ingreso, si tú o algún integrante de tu familia padece alguna enfermedad o discapacidad, por favor indicar ¿cuál y que parentesco tiene contigo?)

Soy madre o padre de familia, SI NO (en caso de tener hijos o hijas menciona edades)

Razón por la que solicito el incentivo, _____

En que gastos utilizo el incentivo, MATERIAL EDUCATIVO COLEGIATURA PASAJE/TRASLADO

ALIMENTACIÓN PAGO DE SERVICIOS ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL LIMPIEZA GENERAL

OTRO:

Hago de su conocimiento que dicho incentivo es utilizado para cubrir gastos efectuados en mi proceso educativo y declaro que conozco los derechos, obligaciones y sanciones que determinan el recibir dicho incentivo económico.

Firma del estudiante interesado

Firma del responsable del programa

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 804, Colonia Obrera, C.P. 31250, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a los y las titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 13059A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, dando lugar a su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Puede manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/EPDI>.

- Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales.
- No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales.

Firma de conformidad _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Anexo 04: Formato de Autorización del ejercicio del gasto.
(SPyCI-DPPP-IEEIP-AEG-004-__)**

SPyCI-DPPP-IEEIP-AEG-004-__

Fecha del ejercicio: _____

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO DEL PROGRAMA PRE SUPUESTARIO "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

Fecha de Solicitud del Trámite: _____ 20__

Nivel Académico: _____

| | |
|-------------------------------|------------------|
| Nombre de la Persona Becaria: | Pueblo Indígena: |
|-------------------------------|------------------|

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Institución Educativa: | Correo Electrónico: |
| Carrera: Grado Escolar: | RFC: |
| Número Telefónico: | CURP: |
| Lugar de Origen: | Lugar de Residencia: |

Definición y Objetivo del Programa: Apoyo económico a estudiantes indígenas inscritos en instituciones de nivel técnico y superior, que contribuye con su profesionalización para aumentar el desarrollo económico y calidad de vida.

Periodo de Pago: _____ Trimestre 2025, correspondiente a los meses de _____ y _____.

Monto y forma de entrega del apoyo: \$ _____ (_____ pesos), a través de transferencia bancaria.

Firma de la Persona Becaria

Firmas de Autorización

Asesor Responsable
de Cotizar Firma
de Persona Becaria

Responsable del Programa

Director de Ejecución
de Políticas Públicas

Director Administrativo

Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

Este formato es de uso interno de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado. El uso indebido de este formato puede acarrear sanciones administrativas. Este formato es propiedad de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado. El uso indebido de este formato puede acarrear sanciones administrativas. Este formato es propiedad de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado. El uso indebido de este formato puede acarrear sanciones administrativas.

Este formato es de uso interno de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado. El uso indebido de este formato puede acarrear sanciones administrativas. Este formato es propiedad de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado. El uso indebido de este formato puede acarrear sanciones administrativas.



**Anexo 05: Derechos, Obligaciones y Causas de suspensión del incentivo económico.
(SPyCI-DPPP-IEEIP-DOCS-005-__)**

SPyCI-DPPP-IEEIP-DOyCS-005-__

**PROGRAMA: 1S056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES
INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"**

**DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL PAGO DEL INCENTIVO
ECONÓMICO**

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

1. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
2. Recibir por parte de la Secretaría asesoría y apoyo sobre la operación del Programa.
3. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto al Programa.
4. Recibir el comunicado por parte de la Secretaría sobre la asignación del apoyo solicitado, por el medio escrito y medios electrónicos.
5. Recibir el apoyo en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.
6. Ser informado referente a los apoyos que se ofrecen.
7. Que sus datos personales se encuentren protegidos (aviso de privacidad).
8. Oportunidad de continuar con el incentivo económico para beca a cambio de regularizar su situación académica.
9. En caso de no poder continuar con el semestre se le informa que podrá solicitar de nuevo el incentivo económico para beca y deberá realizar el trámite como si fuera estudiante de nuevo ingreso, cuando este ya se encuentre reinscrito de nuevo en la institución académica.
10. Participar en los eventos que oferte la Secretaría.
11. Deberá el beneficiario dar lectura al documento "Derechos, Obligaciones y Suspensión del Programa.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Cumplir con los presentes Lineamientos y los anexos correspondientes.
2. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que les sea requerida.
3. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso del personal que opera el Programa.
4. Suscribir la documentación requerida, en tiempo y forma, para el otorgamiento de la beca o apoyo.
5. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el (los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento del incentivo económico para beca.
6. Asistir a reuniones de seguimiento a los asuntos relacionados con la beca.
7. Realizar trámites personales: llenado de solicitud del apoyo, entrega de documentación solicitada, firma de formatos de autorización del pago de los incentivos económicos para beca.
8. Respetar tiempos establecidos para recepción de solicitud del incentivo económico para beca, conformación de expedientes y entrega del apoyo.
9. Informar sobre algún cambio académico ya sea materias reprobatorias, baja temporal, etc.
10. Renovación de beca cada seis meses, acudiendo a renovar documentación cada tres meses.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SPyCI-DPPP-IEEIP-DOyCS-005-__

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA BECA

En caso de incurrir en cualquiera de los supuestos mencionados a continuación, la persona no podrá ser o continuar como beneficiaria del programa:

1. Cuando se falsifica la identidad o se presente información o documentación alterada o falsa.
2. Cuando se cuente con antecedentes de hacer mal uso de los bienes otorgados.
3. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos y en los anexos del mismo.
4. Cuando el la beneficiario a renuncie al incentivo económico para beca y lo manifieste mediante un escrito solicitando la suspensión del apoyo dirigido a la Secretaría, (en dicho documento deberá exponer los motivos).
5. Fallecimiento del beneficiario a.
6. No presentar documentación requerida para los trámites, en tiempo y forma solicitados.
7. No encontrarse vigente y activo en la plantilla de estudiantes de las Instituciones Educativas.
8. No cumplir con las obligaciones señaladas.
9. Conclusión de estudios en el nivel superior.

Acepto que de no proporcionar información correcta de mi cuenta bancaria los depósitos efectuados a la misma no serán responsabilidad de la Secretaría.

Declaro que conozco y me comprometo a cumplir con las obligaciones expuestas en dicho documento.



**Anexo 06: Formato de Carta Compromiso para regularizar el derecho a la beca.
(SPyCI-DPPP-IEEIP-CCR-006-__)**

SPyCI-DPPP-IEEIP-CCR-006-_____

**PROGRAMA: 1S056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES
INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"**

**CARTA COMPROMISO PARA REGULARIZAR
EL DERECHO AL INCENTIVO ECONÓMICO PARA BECA**

Lugar: _____ Fecha: _____ Folio: del Beneficiario _____

El (La) que suscribe, C. _____, estudiante de la Institución Educativa _____, con matrícula número _____, cursando el _____, en la carrera de _____, me comprometo a regular mi situación académica y en particular asumo los siguientes compromisos:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

De lo contrario acepto la SUSPENSIÓN del incentivo económico otorgado por esta Secretaría.

Firma

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, alto en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P. 31360, de la Ciudad de Chihuahua, G.R.H., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales Firma de conformidad _____
 No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Anexo 07: Formato de Renuncia Voluntaria al Incentivo económico.
(SPyCI-DPPP-IEEIP-RIE-007-__)**

SPyCI-DPPP-IEEIP-RIE-007-__

**PROGRAMA: 1S056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES
INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"**

RENUNCIA AL INCENTIVO ECONÓMICO

Folio: de Beneficiario

| 1. DATOS PERSONALES | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Apellido/s | |
| Nombre/s | |
| Celular | |
| Correo electrónico | |
| 2. DATOS ACADÉMICOS | |
| Nombre de la institución educativa: | |
| Carrera cursada: | |
| Nivel cursado (semestre/cuatrimestre/trimestre): | |
| 3. MOTIVOS DE RENUNCIA | |
| Indique brevemente los motivos por los que ha decidido renunciar al incentivo económico. | |
| | |
| 4. FIRMA DEL ESTUDIANTE | |
| _____ Firma del estudiante | |
| Lugar y Fecha: _____, a ____ / ____ / ____ | |
| Por medio de la presente declaro en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos que se consignan SON FIDELIGNOS. | |
| AVISO DE PRIVACIDAD | |
| La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 505, Colonia Obrera, C.P. 31050, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a los y las titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de estos personales, sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia http://plataformadetransparencia.org.mx . El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web http://chihuahua.gob.mx/3PGI . | |
| <input type="checkbox"/> Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales. Firma de conformidad: _____ | |
| <input type="checkbox"/> No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales. | |
| Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa ¹ | |



**Anexo 08: Formato de Solicitud de Apoyo para Gastos de Titulación.
(SPyCI-DPPP-IEEIP-SAGT-008-__)**

SPyCI-DPPP-IEEIP-SAGT-008-__

PROGRAMA: 1S056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

SOLICITUD DE APOYO PARA GASTOS DE TITULACIÓN

Lugar: _____, Fecha: _____, Folio del Beneficiario: _____

Nombre de la persona solicitante: _____
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

¿Eres persona Indígena? SI NO

¿A qué Pueblo Indígena te auto adscribes/perteneces?
 Tarahumara Guarijío Tepehuan Pima
 Otro (cual): _____

¿Hablas alguna lengua indígena? SI NO
 Cual: _____
 Qué porcentaje lo entiendes: _____ %
 Qué porcentaje lo hablas: _____ %

Fecha de nacimiento Edad CURP RFC
 Años

Estado Civil Casado (a) Unión Libre Soltero (a) Divorciado (a) Viudo (a) Tienes Hijos SI NO

Lugar de Origen _____ ¿Cuántos?

Localidad Municipio Estado

¿Eres Foráneo? SI NO Indica el lugar donde vivirás durante tu proceso educativo

Localidad Municipio Estado

Número Telefónico/Celular

Cuenta de correo electrónico



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SPYCE-DMP/UEEP-SAGT-008

DATOS ACADÉMICOS

Nombre de la Institución Educativa:

Lugar en donde se encuentra la Institución Educativa

Localidad Municipio Estado

Estudios Terminados

Número de grados totales cursados

Promedio Educativo Final

Input field for number of degrees

Input field for average

Grados cursados
Promedio Educativo Final

Actualmente cuentas con algún tipo de beca

Tipo de Beca

Grid of beca types: Económica, Académica/Inscripción, Transporte, Hospedaje, Alimenticia, Materiales Educativos

Medio de Transporte

ESTOY ENTERADO (A) QUE EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO AUTOMÁTICO DEL INCENTIVO ECONÓMICO Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN ES VERAZ Y COMPLETA, MISMA QUE PRESENTO DE MANERA VOLUNTARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SOLICITUD DEL APOYO PARA GASTOS DE TITULACIÓN.

Firma del estudiante interesado

Firma del responsable del programa

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 503, Colonia Obrera, C.P. 11250, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa (ECONOMÍA) Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de estos personales censales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (https://plataformadetransparencia.org.mx). El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web https://chihuahua.gob.mx/PROI.

[] Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales. Firma de conformidad _____
[] No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales.

Este proveen es aplicable, ajeno a cualquier partido político, floresta prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

**Anexo 09: Formato de solicitud de Cursos de Capacitación.
(SPyCI-DPPP-IEEIP-SCC-009-__)**

SPyCI-DPPP-IEEIP-SCC-009-__

**PROGRAMA: IS056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES
INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"**

SOLICITUD DE CURSOS DE CAPACITACION

FECHA: ____/____/____

Folio del Beneficiario: _____

| DATOS PERSONALES | |
|--------------------------------|--|
| Nombre del solicitante: | |
| Pueblo indígena perteneciente: | |
| Número telefónico: | |
| Curp: | |
| Correo: | |
| Lugar de residencia: | |
| Lugar de origen: | |

| DATOS ACADEMICOS | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la institución educativa: | |
| Nombre de la carrera: | |
| Ubicación de la institución: | |



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SIYCI-DPPP-IEEIP-SCC 009-__

| DATOS DEL CURSO | |
|-----------------------|--|
| Nombre del curso: | |
| Lugar de impartición: | |
| Localidad: | |
| Municipio: | |
| Modalidad: | |
| Fecha: | |
| Horario: | |

| JUSTIFICACIÓN PARA IMPARTICIÓN | |
|--------------------------------|--|
| | |

Nombre y Firma del Solicitante

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 101, Colonia Obrera, C.P. 31150, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 13066A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia https://plataformanacionaltransparencia.org.mx. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web https://chihuahua.gob.mx/SPCI.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales. Firma de conformidad _____
 No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo 10: Formato de Solicitud para la Vinculación al Servicio Social o Prácticas Profesionales, (SPyCI-DPPP-IEEIP-SSSP-010-__)

SPyCI-DPPP-IEEIP-SISEP-010-__

PROGRAMA: 1S056A1 "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

SOLICITUD DE INCENTIVO ECONOMICO PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS O PRÁCTICAS PROFESIONALES

FECHA: ____/____/____

FOLIO DEL BENEFICIARIO: _____.

SOLICITUD PARA: SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS O PRÁCTICAS PROFESIONALES

| DATOS PERSONALES | |
|--------------------------------|--|
| Nombre del solicitante: | |
| Pueblo indígena perteneciente: | |
| Número telefónico: | |
| Curp: | |
| Correo: | |
| Lugar de residencia: | |
| Lugar de origen: | |



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SPYCI-DPPP IEFIP-SISEP-070-...



| DATOS ACADEMICOS | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la institución educativa: | |
| Nombre de la carrera: | |
| Especialidad de estudios: | |
| Ubicación de la institución: | |

| DATOS DONDE REALIZA SUS SERVICIO SOCIAL, ESTADIAS O PRACTICAS PROFESIONALES | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre de la institución o Dependencia: | |
| Ubicación de la institución o Dependencia: | |
| Municipio: | |
| Localidad: | |

Nombre y Firma
del Solicitante

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 201, Colonia Obrera, C.P. 31150, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; sus datos personales serán resguardados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1606A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <http://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

- Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales. Firma de conformidad _____
- No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 11. Convocatoria del Programa

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS HACE PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A la población indígena estudiantil que se encuentra cursando en instituciones públicas y privadas de un nivel educativo técnico profesional o superior, que radica en los municipios serranos y urbanos de pueblos y comunidades indígenas del estado de Chihuahua, a participar en el "Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización".

I. Objetivo.

Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad mediante el fortalecimiento a su profesionalización educativa, a través del otorgamiento de incentivos económicos y en especie, con el propósito de disminuir el índice de ausencia y deserción escolar e impulsar el interés de continuar con los procesos educativos de nivel técnico profesional y superior hasta concluirlos.

II. Bases.

Para participar, la persona solicitante de los apoyos referidos en el programa, deberá cumplir con el requisito de ser persona indígena perteneciente a pueblos y comunidades indígenas y ser estudiante de instituciones educativas públicas o privadas de un nivel técnico profesional o superior.

1. Requisitos para los Incentivos económicos a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.

1.1 Requisitos para el Incentivo económico de beca.

- a. Llenar debidamente la solicitud de nuevo ingreso, correspondiente al anexo 01 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- b. Copia de credencial de elector vigente, (INE).
- c. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico.
- d. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso.
- e. Copia de la relación de materias, calificaciones y promedio del ciclo escolar inmediato anterior.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- f. De manera preferente, exhibir carta de la autoridad indígena, así como de recomendación, ambas emitidas por la autoridad indígena de su comunidad.
- g. Cuenta bancaria a nombre del solicitante.

1.2 Requisitos para el Incentivo económico como asesor coordinador, de estudiantes beneficiarios del programa.

- a. Llenar debidamente la solicitud de nuevo ingreso, correspondiente al anexo 01 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- b. Tener estudios superiores y facilidad de palabra.
- c. Conocimiento mínimo del manejo de la computadora.
- d. Copia de credencial de elector vigente.
- e. La persona beneficiaria deberá tener una cuenta bancaria propia.

1.3 Requisitos para el Incentivos económicos para material instrumental.

Este beneficio se ofrece, preferentemente a estudiantes de educación superior a fin de apoyarlos con incentivos económicos tipo beca por parte de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Poder Ejecutivo, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Llenar debidamente la solicitud de nuevo ingreso para el apoyo de material instrumental, correspondiente al anexo 01 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- a. Copia de credencial de elector vigente, (INE).
- b. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico.
- c. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso.
- d. Copia de la relación de materias, calificaciones y promedio del ciclo escolar inmediato anterior, expedido por la institución educativa correspondiente, (Kardex); y
- e. Contar con cuenta bancaria propia.

2. Requisitos para obtener el apoyo para el trámite de titulación, a estudiantes indígenas.

- a. Ser preferentemente pasante de una institución pública o privada de educación superior y contar con el apoyo de beca económica del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- b. Llenar debidamente la "Solicitud de apoyo para trámite de titulación", correspondiente al anexo 08 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención

- c. Carta que acredite la terminación de estudios (pasante).
- d. Copia de credencial de elector vigente, (INE).
- e. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico.
- f. Contar con cuenta bancaria propia.

3. Requisitos para participar en las capacitaciones para inserción al mercado laboral, en beneficio de los estudiantes indígenas.

- a. Ser preferentemente pasante de educación superior y contar con el apoyo de beca económica del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- b. Llenar debidamente la "Solicitud de Cursos de Capacitación", correspondiente al anexo 09 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- c. Copia de credencial de elector vigente. (INE)

4. Requisitos para el apoyo de incentivos a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o prácticas profesionales en esta Secretaría, o en otras instituciones.

- a. Ser preferentemente pasante de educación superior y contar con el apoyo de beca económica del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- b. Llenar debidamente la "Solicitud para la vinculación de Servicio Social, estadías o Prácticas Profesionales", correspondiente al Anexo 10 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.",
- c. Copia de credencial de elector vigente, (INE);
- d. Carta emitida por la institución educativa, que acredite el cumplimiento de requisitos para llevar a cabo el Servicio Social, estadías o Prácticas Profesionales.
- e. Contar con cuenta bancaria propia.

5. Requisitos para el paquete de material escolar y de uso personal.

- a. Ser beneficiario del apoyo de beca económica del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización
- b. Ser estudiantes de nivel educativo técnico profesional o superior de nuevo ingreso a instituciones públicas o privadas.



- c. Constancia de e estudios del ciclo escolar en curso, grado y plan de estudios que cursa.
- d. Copia de credencial de elector vigente, (INE).

III. Participantes

Población indígena en proceso educativo de nivel técnico profesional y superior, que es seleccionado según los criterios de elegibilidad, y que el Programa se encuentra en condición de atender.

IV. Características generales

1. **Otorgar Incentivos económicos a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.**
 - a. **Incentivos económicos de beca, a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.**

El programa contempla el otorgamiento de incentivos económicos con un monto de hasta \$ 4,100.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) c/u, de manera trimestral, por persona beneficiaria mediante transferencia bancaria, hasta por un periodo de 4 trimestres, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- b. **Incentivos económicos a asesor coordinador, de estudiantes beneficiarios del programa.**

El apoyo consiste en el otorgamiento de incentivo económico, de un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100M.N) c/u mensualmente, por persona beneficiaria, mediante transferencia bancaria, hasta un periodo de 12 meses, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- c. **Incentivos económicos para material instrumental, a estudiantes de nivel educativo técnico profesional y Superior.**

El apoyo consiste en el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) c/u, para efectos de adquisición de material técnico y educativo, mismo que será otorgado por única vez a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. **Apoyos para trámites de titulación para estudiantes indígenas.**

El apoyo consiste en el otorgamiento de un incentivo económico de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) c/u, para efectos de titulación profesional, se otorgarán como única aportación a las



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

personas beneficiarias a través de transferencia, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. Capacitación para inserción al mercado laboral.

El apoyo consiste en brindar capacitación relacionada con derechos y obligaciones de carácter laboral a los estudiantes y pasantes, preferentemente a lo apoyados por el Programa, así como, titulados y cualquier persona indígena interesada en la búsqueda de un empleo.

4. Incentivo a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o practicas profesionales en esta Secretaría, o en otras instituciones.

El apoyo consiste en el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) c/u, por mes, y hasta 3 ministraciones por persona beneficiaria, esto dependiendo del cumplimiento de las horas prestadas de servicio social, estadías o práctica profesional, en esta secretaría o en otras instituciones, el beneficio se entrega a través de transferencias bancarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos del presente apoyo establecidos en la presente convocatoria.

5. Paquete de material escolar y de uso personal.

El apoyo consiste en el otorgamiento de un paquete de materiales escolares y de uso personal a estudiantes de nuevo ingreso y que cuentan con el apoyo del incentivo económico para beca.

V. Vigencia.

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal actual, una vez realizada su correspondiente publicación.

VI. Datos para dudas y aclaraciones.

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, para dudas, aclaraciones, así como para la recepción de solicitudes y trámites de gestión, en días hábiles, y que están ubicadas en:

- a. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17004, 17014 y 17025.
- b. Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
- c. Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Municipio de Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- d. Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e. Ciudad Cuauhtémoc; Calle 23 y Morelos sin número, Fraccionamiento San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
- f. Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- g. Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.

VII. Criterios de selección.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como, de seleccionar a las y los solicitantes para su incorporación a los apoyos del programa.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionadas prioritariamente en función de lo siguiente:

1. Ser persona indígena, perteneciente a un pueblo o comunidad indígena e inscrito una institución pública o privada de un nivel educativo técnico o superior.
2. Estudiantes indígenas que hayan sido beneficiados del presente apoyo en el trimestre inmediato anterior;
3. Estudiantes que, de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico, se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:
 - a. Hablante de su lengua materna.
 - b. Estudiantes padres o madres de familia, ponderando a personas solteras sin pareja;
 - c. Estudiantes con alguna discapacidad de más del 50% o que el familiar en primer grado, padres, abuelos o hermanos cuente con dicha condición.
 - d. Estudiantes foráneos, sin familiares en el lugar donde realiza sus estudios.
 - e. Estudiantes con responsabilidades laborales ponderando a quienes no cuenten con seguridad social.
 - f. Ingreso menor o igual al salario mínimo.
 - g. No contar con parentesco familiar en primer grado con personal de instituciones del Gobierno del Estado.
4. Para el caso del apoyo al incentivo económico a asesor coordinador:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

- a. Persona que fue apoyada en el año inmediato anterior, y que realizó las actividades de asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa.
 - b. Haber concluido los estudios de técnico profesional o superiores.
 - c. Tener conocimiento mínimo del manejo de la computadora.
 - d. Tener facilidad de palabra.
5. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho “primero en tiempo, mejor en derecho”, es decir en el orden que fueron presentadas las solicitudes.
 6. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.
 7. Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

VIII. Aviso de privacidad

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.